

**PLAN DE IMPORTACIÓN DEL ÁREA COMPRAS Y SUMINISTROS DE  
COMFAMILIAR RISARALDA**

**FRANCY BETANCUR VARGAS**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
PRACTICAS ACADÉMICAS**

**PEREIRA**

**2012**

**PLAN DE IMPORTACIÓN DEL ÁREA COMPRAS Y SUMINISTROS DE  
COMFAMILIAR RISARALDA**

**FRANCY BETANCUR VARGAS**

**Trabajo elaborado como requisito en la práctica académica.**

**Asesores:**

**Gloria Amparo Jiménez**

**Jefe de Compras y Suministros**

**Héctor Fabio Ramos**

**Tutor Universidad Católica de Pereira**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
PRACTICAS ACADÉMICAS**

**PEREIRA**

**2012**

## **Agradecimientos**

Agradezco a Dios por todas las bendiciones que he recibido.

A mis padres y hermanos por su apoyo incondicional, y a la persona que me brinda todo su amor.

A Gloria Ampara Jiménez y Héctor Fabio Ramos por sus enseñanzas

## TABLA DE CONTENIDO

SINTESIS .....	7
DESCRIPTORES .....	8
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SITIO DE PRÁCTICA.....</b>	<b>11</b>
1.1 RESEÑA HISTORICA.....	11
1.2 MISION.....	13
1.3 VISION .....	14
1.4 VALORES .....	14
1.4.1 Respeto y Compromiso.....	14
1.4.2 Responsabilidad Social .....	14
1.4.3 Comunicación. ....	14
1.4.4 Gerencia y Compensación Familiar. ....	15
1.4.5 Servicio. ....	15
1.4.6 Grupos de Referencia. ....	15
1.5 PRINCIPIOS CORPORATIVOS .....	15
1.5.1 Respeto.....	15
1.5.2 Servicio. ....	15
1.5.3 Comunicación.. ....	15
1.5.4 Compromiso.....	16
1.5.5 Gerencia Integral.....	16
1.5.6 Responsabilidad Social.....	16
1.5.7 Compensación Familiar.. ....	16
1.6 SERVICIOS QUE PRESTA .....	16
1.7 NÚMERO DE EMPLEADOS .....	17
<b>1.8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ÁREA DE PRÁCTICA.....</b>	<b>18</b>
<b>2. DIAGNÓSTICO DEL AREA DE INTERVENCIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.....</b>	<b>19</b>

<b>3. EJE DE INTERVENCION.....</b>	<b>20</b>
<b>4. JUSTIFICACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>5. OBJETIVOS .....</b>	<b>22</b>
<b>5.1. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>22</b>
<b>5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>22</b>
<b>6. MARCO TEORICO.....</b>	<b>23</b>
1. UBICACIÓN DE LA SUBPARTIDA ARANCELARIA: .....	32
2. REGISTRO COMO IMPORTADOR: .....	32
3. ESTUDIO DE MERCADO: .....	32
4. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO: .....	33
5. TRAMITE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: en caso de requerirse Registro de Importación:.....	33
- Para Importación de bienes cuyo valor sea Mayor a USD1.000: .....	33
- Para Importación de bienes cuyo valor sea Menor a USD1.000: .....	34
6. PROCEDIMIENTO CAMBIARIO EN LAS IMPORTACIONES:.....	35
7. OTROS TRÁMITES:.....	35
8. PROCESO DE NACIONALIZACIÓN:.....	35
<b>7. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>43</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>44</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>45</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>46</b>
<b>APENDICES.....</b>	<b>48</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>54</b>

## **Tabla de Ilustraciones**

Ilustración 1 Exportaciones totales de Colombia a EE.UU. ....	26
Ilustración 2 Distribución geográfica de las exportaciones colombianas .....	27
Ilustración 3 Cronograma de Actividades .....	42

## **Tabla De Cuadros**

Cuadro 1 Evolución de las importaciones de Colombia.....	28
Cuadro 2 Costos de Importación .....	37
Cuadro 3 Costo Proveedor Nacional .....	39
Cuadro 4 Comparación de los Costos .....	40
Cuadro 5 Aspectos Comerciales.....	41

## **SINTESIS**

Actualmente es importante que toda empresa evolucione al ritmo cambiante del mercado, para lo cual deberán estar pendientes de reformar su estructura y añadir servicios que puedan ofrecer mayor garantía de supervivencia en el sector al que pertenezcan. El objetivo es crecer día a día y mejorar la calidad de sus servicios y el empeño de servicio. Un factor específico es buscar la manera de ahorrar en la adquisición de equipos, lo cual les dará como resultado un mayor nivel de calidad de su servicio, ya que la inversión en equipos biomédicos útil para su funcionamiento, siempre les va a ofrecer una mayor capacidad de cumplimiento y su crecimiento y posicionamiento será cada vez mayor.

## **SYNTHESIS**

Currently it is important that all companies evolve to the changing pace of the market, for which they must be aware of its structure and add services that can provide greater assurance of survival in the sector they belong to. The goal is to grow day by day and improve the quality of their services and commitment to service. A specific factor is to find ways to save on the purchase of equipment, which they will result in a higher level of quality service, and that investment in biomedical equipment useful for functioning if they will provide improved compliance and its growth and positioning will be increasing

## **DESCRIPTORES**

Servicio, calidad, crecimiento, mercado, posicionamiento, adquisición de maquinaria, cumplimiento, empeño en el servicio, funcionamiento.

## **DESCRIPTORS**

Service, quality, growth, market positioning, acquisition of machinery, compliance, commitment to the service operation.

## INTRODUCCIÓN

Son muchas las empresas que en la actualidad requieren de un manejo diferente dentro de su organización y estructura, con el fin de mejorar, no sólo la atención que se ofrece al usuario, también los servicios que ofrecen y para ello se requiere de una muy buena planeación estratégica, con el fin de que como empresa crezca día a día y logre asegurar su permanencia en el mercado.

Comfamiliar Risaralda, para su buen funcionamiento y prestación de servicios adquiere por medio de la compra a proveedores un gran número de productos para las diferentes áreas de la institución, como lo son administración, recreación, educación, turismo, capacitación, salud, entre otras.

Durante mucho tiempo la empresa Comfamiliar Risaralda ha mostrado un gran desempeño en la prestación de sus servicios, de allí nace la necesidad y el deseo de realizar una investigación de los diferentes requisitos para desarrollar un plan de importación, inicialmente de equipos biomédicos.

La forma en cómo laboran las diferentes empresas a nivel regional son un tema que requiere de gran atención pues por medio de sus diversas operaciones ofrecen servicios que llegan a ser de relevada importancia dentro del entorno pues su portafolio de servicios incluyen entre otros, el propiciar un ambiente sano para la población y evitar consecuencias que pueden generar pérdida de posicionamiento en el mercado.

De allí la importancia del trabajo, pues como se dijo anteriormente, la empresa ha logrado poco a poco ir creciendo y estar a un nivel de calidad alto en la prestación de sus servicios.

Lo que se quiere en este momento, dentro del área de compras y suministros, área en la cual se realiza la practica académica, es realizar un estudio profundo de la misma con el fin de conocer si es factible dar inicio a la elaboración de un plan de importación, en apertura se hará un estudio de dos equipos biomédicos, maquina de anestesia y monitor multiparámetros, posteriormente el área de compras tendrá como propósito implementar este plan de importación no solo como equipos biomédicos sino también con otros productos requeridos para otros procesos empresa Comfamiliar Risaralda.

La clínica requiere de equipos especiales para atender a sus pacientes, los cuales son manejados por especialistas en los diferentes campos de la medicina, estos equipos son de alto costo, por lo cual surgió la necesidad de realizar una investigación que permita a la institución conocer los pro y los contra de importar directamente con proveedores de otros países que se dediquen a la fabricación de los mismos, igualmente se pretende indagar acerca de la documentación necesaria para llevar a cabo dicho proceso. Finalmente Comfamiliar Risaralda podrá decidir si es viable o no para la institución negociar directamente con proveedores extranjeros o seguir comprando los equipos a los proveedores nacionales.

La información obtenida a través del estudio tiene como objetivo definir las estrategias que se deban tener en cuenta para lograr una buena negociación con el país escogido para solicitar el equipo. También será indispensable identificar los productos que la empresa requiere, la cantidad de productos disponibles para cubrir la demanda de la empresa, los precios y algunas características propias de esos productos, como son la calidad, durabilidad y utilidad.

Luego de tener la certeza de que los productos requeridos cumplen con estas características, se dará inicio al plan de importación, el cual deberá incluir el conocimiento de las oportunidades que ofrece el mercado como por ejemplo las preferencias arancelarias, los mecanismos de familiarización con el mercado, la búsqueda de oportunidades, los precios de la competencia, entre otros.

# 1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O SITIO DE PRÁCTICA

## 1.1 RESEÑA HISTORICA

El 25 de junio de 1957 un diario local escribe “CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SE ORGANIZA EN PEREIRA”, el 29 de agosto del mismo año se constituyó la CAJA DE COMPENSACIÓN DE PEREIRA, mediante Acta No. 1 de la Asociación Nacional de Industrias (ANDI).

El 1º de Octubre mediante el Decreto 188 de 1957 y en su artículo 7 se estableció el Subsidio Familiar.

Las empresas fundadoras de COMFAMILIAR RISARALDA fueron 22. Sumaban 1.500 trabajadores y 900 hijos menores de 18 años, se acordó pagar \$12 de subsidio por persona a cargo y un subsidio extraordinario de \$6; hoy somos 6.422 empresas afiliadas, suman 65.075 trabajadores y 93.600 beneficiarios, pagamos una cuota de \$9.500 de subsidio por persona a cargo y se pagó \$11.172 de subsidio extraordinario.

Los servicios sociales se iniciaron en junio de 1964 con un consultorio pediátrico y más tarde estableció el servicio de guardería.

La consulta médica se inició el 21 de febrero e 1966 con un costo por afiliado de \$5 y el servicio odontológico se inició en julio del mismo año con un costo de \$3. Los Servicios de capacitación se iniciaron en el año de 1967. En 1968 se adquirió el local de la calle 22 con carrera 5ª, para construir allí el edificio sede. A partir del primero de marzo de 1971 comenzó a funcionar en esta sede los siguientes servicios:

4 Consultorios Pediátricas.

2 Consultorios Odontológicos.

1 Farmacia.

1 Laboratorio.

1 Supermercado, inaugurado el 12 de Agosto de 1971.

1 Salón Auditorio.

El colegio se inicia en febrero de 1974 con 420 alumnos entre primaria y secundaria. El Supermercado de Dosquebradas se inauguró el 18 de julio de 1978, los supermercados No. 5 y 6 el primer semestre de 1979.

A partir del 15 de junio de 1981 se estableció el mes del consumidor, luego se llamó mes de la Canasta Familiar y actualmente se llama Días Felices.

El Parque Recreacional se inauguró el día 20 de mayo de 1982 y fue abierto al público el día 5 de junio del mismo año. El supermercado del barrio Cuba fue inaugurado el día 7 de abril de 1984.

En el año de 1991 se ubican las áreas administrativas en el moderno edificio de la Circunvalar, en agosto de 1992 se inaugura la construcción de la Ciudadela Social Comfamiliar "CESAR GAVIRIA TRUJILLO" y se pone al servicio el Centro Odontológico "LUIS EDUARDO BAENA".

Como respuesta a los nuevos desafíos de la Seguridad Social Comfamiliar emprende la construcción de la Clínica Pediátrica en 1995, obra que sintetiza la vocación hacia los programas de salud en la entidad. Otros de los programas de vivienda de Comfamiliar son Centro Integral de Servicio Barrio Gamma y El Jardín complementado con los servicios de salud, Mercadeo, Capacitación y un nuevo concepto de Servicio Recreativo Urbano.

Como producto de las corrientes y oportunidades en el campo de la seguridad social y recreacional, Comfamiliar inicia su participación como socio fundador de la empresa Promotora de Salud, Servicio Occidental de

Salud 2 EPS – S.O.S. y se prepara a construir un moderno centro vacacional en un lote adquirido en el sector de La Virginia.

En 1996, se construye el edificio de Capacitación, en 1997 se inaugura La Clínica Materno Infantil, conocida hoy como Clínica Comfamiliar. También se da apertura al edificio de apartamentos El Jardín. Para 1998, se construyeron 100 soluciones de vivienda en el sector de Villa Santana y se dio inicio a la construcción del proyecto Ciudad Boquía. En el 2003, se inaugura La Granja de Noé, un novedoso parque temático de 24.258 mts<sup>2</sup> ubicado dentro del Parque Comfamiliar Galicia. En el 2004, se realizaron procesos que la consolidaron como pionera en el área del servicio médico regional, entre éstos se encuentra la incursión en cardiología invasiva. En el 2006 se aprueba la creación del servicio de hospitalización en casa, se dio la ampliación locativa de la clínica, permitiendo la apertura de nuevos servicios. Se destaca la certificación recibida ICONTEC. En el 2008 inauguran las nuevas atracciones acuáticas en el Parque Comfamiliar Galicia, siendo uno de los principales atractivos para los risaraldenses y turistas. Se iniciaron los servicios de la UCI Pediátrica. En el 2010 se realiza el lanzamiento del Programa de Inserción Laboral Productiva para personas con discapacidad. Comfamiliar Risaralda fue sede de los Juegos Intercajas de la Confraternidad, se recibieron más de 2.000 deportistas de todo el país representando 33 Cajas de Compensación. En el 2011 se da inicio al Magazín 'Hogar Dulce Hogar', un programa en vivo donde se dan a conocer los servicios de la entidad y se tratan temas de interés general, es transmitido los días lunes, miércoles y viernes.

Comfamiliar Galicia remodeló sus escenarios deportivos, para ser campo de entrenamiento del Campeonato Mundial Sub 20 de la FIFA Colombia 2011. Las selecciones que estuvieron en dicha ocasión fueron España, México, Camerún y Nigeria.

## 1.2 MISION

Su misión es la prestación de servicios que dentro del campo de la seguridad social promueve el desarrollo integral de la familia como núcleo básico de la sociedad a través de programas de: salud, vivienda, recreación, cultura, educación, fomento de empresas familiares y mercadeo social, distribuyendo óptimamente los recursos económicos en atención a la compensación familiar”.

### 1.3 VISION

Tienen como visión ser protagonista en el campo de la seguridad social y del bienestar de la comunidad. Mantener el liderazgo bajo premisas de eficiencia y competitividad. Lograr el fortalecimiento económico propiciando alianzas estratégicas que perduren la imagen corporativa para seguir contribuyendo con el desarrollo económico del país.

### 1.4 VALORES

1.4.1 Respeto y Compromiso. Comfamiliar Risaralda que entiende por valor todo bien digno de ser buscado, conquistado y desarrollado, es por esto que brinda a sus clientes y a todos los diferentes grupos con los cuales tiene contacto, su respeto ante todo para comprometerse más fuertemente con la labora social y el bienestar de las personas.

1.4.2 Responsabilidad Social. La actividad que desarrolla Comfamiliar Risaralda está encaminada y dirigida a satisfacer unas necesidades básicas del cliente, es por esto que uno de sus principales valores es la responsabilidad social ya que su compromiso es mejorar la calidad de vida de sus clientes y por supuesto de la sociedad.

1.4.3 Comunicación. Comfamiliar Risaralda tiene unos sistemas de comunicación que le permiten estar siempre en contacto, tanto con el cliente interno como con el cliente externo para mantenerlos al tanto de lo que sucede con la organización.

1.4.4 Gerencia y Compensación Familiar. Comfamiliar Risaralda fue creada para la gente y es de la gente, pues por medio de subsidios contribuye con el favorecimiento económico de las familias con escasos recursos. Por medio de la gestión de sus empleados inducen al desarrollo de la economía para alcanzar todas las metas.

1.4.5 Servicio. Es un valor muy importante porque es por medio de este que se tiene el contacto con el cliente para satisfacerlo, escucharlo, comprenderlo y ayudarlo en todo lo que se pueda.

1.4.6 Grupos de Referencia. Clientes, empleados, proveedores, gobierno, familias y bancos.

## 1.5 PRINCIPIOS CORPORATIVOS

1.5.1 Respeto. Creemos en la calidad humana y en el potencial de nuestro personal. Su compromiso, lealtad, creatividad y trabajo en equipo serán la clave del éxito, procuramos su desarrollo y participación, aquí radica nuestra verdadera diferencia.

1.5.2 Servicio. Nuestra vocación de servicio social está encaminada a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios a través de procesos de mejoramiento continuo de cumplimiento, amabilidad, de bienes y servicios de excelente calidad.

1.5.3 Comunicación. Creamos sistemas de información que nos permiten suministrar a nuestros clientes internos y externos una información clara, confiable, analizada y suministrada en forma oportuna.

1.5.4 Compromiso. Buscamos comprometernos con las estrategias trazadas por la organización, para ayudarle a lograr sus objetivos y metas y así poder contribuir a marcar la diferencia con el momento.

1.5.5 Gerencia Integral. Cada uno de los empleados de COMFAMILIAR a cualquier nivel tiene una responsabilidad integral en su gestión y su compromiso es de optimizar todos los recursos de la organización.

1.5.6 Responsabilidad Social. Atender el compromiso de nuestros afiliados, sus familias, las empresas, nuestros empleados y la comunidad. Somos partícipes de la problemática actual, lo que nos impulsa a participar en actividades que busquen el desarrollo social del país.

1.5.7 Compensación Familiar. Desarrollamos programas sociales que nos permiten subsidiar a las familias de menores ingresos económicos, mediante la adecuada distribución de los recursos económicos.

## 1.6 SERVICIOS QUE PRESTA

Agencia de viajes, aportes y subsidio, atención integral a la niñez, auditorios, capacitación, centros culturales y bibliotecas, crédito, instituto, gerontología, jornadas escolares complementarias, parque Comfamiliar Galicia, programas culturales, recreación y deportes, programas de atención a la discapacidad, subsidio de desempleo, vivienda, centros médicos, clínica Comfamiliar, salud oral, campañas de promoción y prevención en salud.

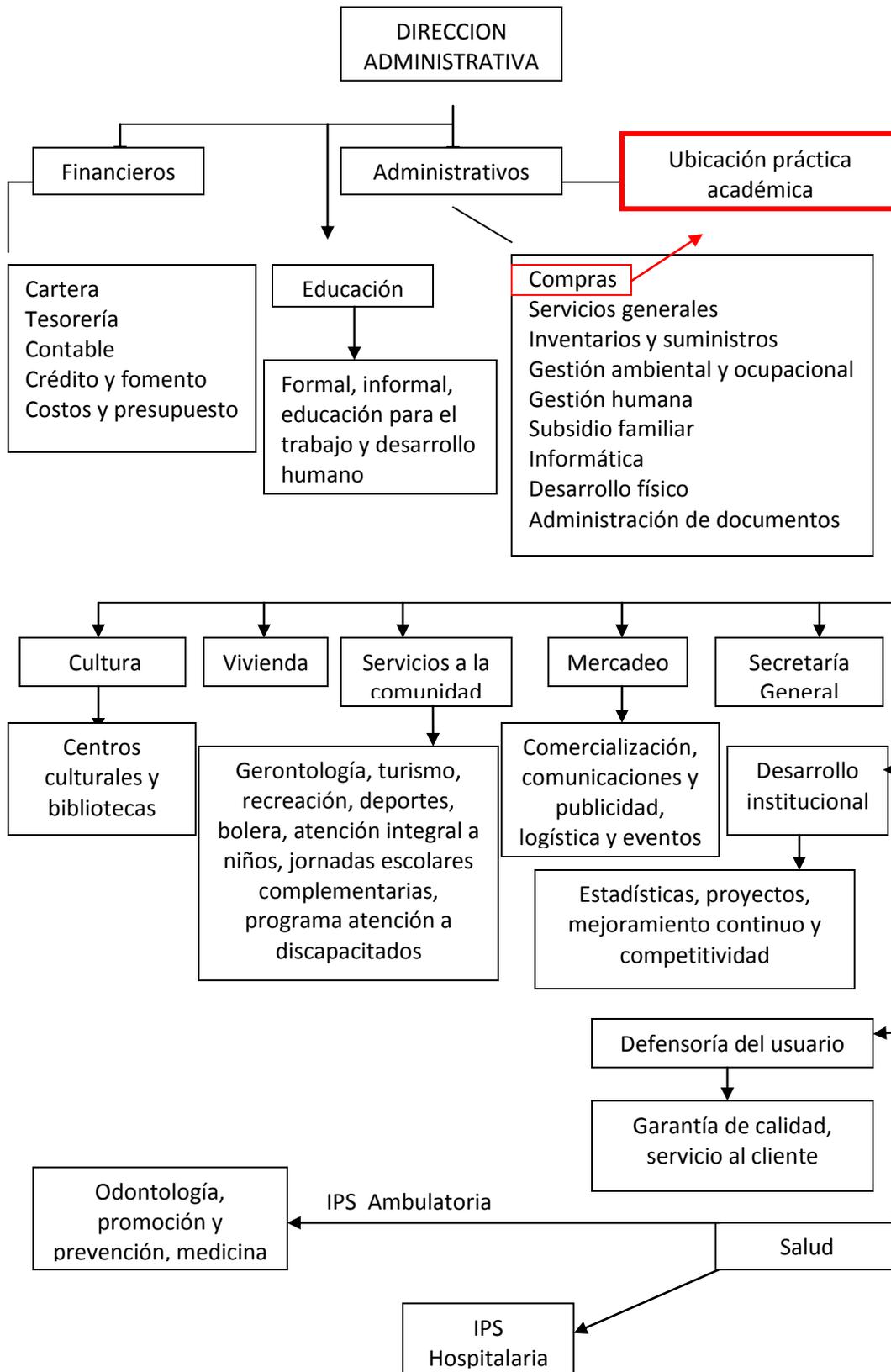
Con el fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores afiliados, sus familias y la comunidad en general, Comfamiliar Risaralda desarrolla programas dirigidos a abarcar de manera integral la amplia gama de necesidades de la población, a través de todos sus servicios, entre estos se

encuentran las áreas de Salud, Educación, Recreación, Cultura, Vivienda, entre otros. Los cuales han sido creados con compromiso y responsabilidad social para el bienestar de cada uno de los integrantes de la familia.

## 1.7 NÚMERO DE EMPLEADOS

Actualmente Comfamiliar Risaralda cuenta con 1.754 colaboradores, de los cuales 1.316 están contratados directamente con la empresa y 438 indirectamente siendo 256 vinculados por Apros salud y 182 por Prestación de Servicios.

## 1.8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ÁREA DE PRÁCTICA



## **2. DIAGNÓSTICO DEL AREA DE INTERVENCIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES**

Luego de dar a conocer la empresa y el área a intervenir se desarrollará el estudio acerca de la factibilidad de importar para la clínica Comfamiliar Risaralda equipos biomédicos, con el fin de que la compañía pueda comparar los productos que el mercado internacional le ofrece, en términos importantes como lo son la calidad, el precio, tiempos de entrega, servicios posventa, stock de repuestos, como otras características que son fundamentales a la hora de adquirir productos y equipos que determinan el buen desempeño de la empresa Comfamiliar Risaralda.

Una de las necesidades de la empresa Comfamiliar Risaralda es lograr una buena negociación con Estados Unidos, especialmente en términos de precio, calidad, facilidad de pago, entre otras. Hay que tener en cuenta que Estados Unidos se encuentra en estos momentos en las mejores condiciones para iniciar un plan de negociación con Colombia.

Para esto la empresa se ve en la necesidad de realizar un estudio que permita conocer la viabilidad de importar equipos biomédicos, y de esta forma decidir si es mejor realizar la adquisición directa con las empresas fabricantes o seguir realizando las compras a través de proveedores intermediarios nacionales

Se brinda entonces apoyo a la empresa, específicamente al departamento de compras para realizar la mejor elección de los productos que se requiere en la clínica, analizando factores como precio, calidad, marca y servicio pos venta, mediante un exhaustivo estudio de las condiciones del mercado, de los proveedores potenciales, de las formas de pago, y así brindar apoyo y asesoramiento al departamento de compras.

### 3. EJE DE INTERVENCION

El trabajo desempeñado actualmente en la práctica tiene como principales funciones la dotación de proyectos nuevos y/o ampliaciones de estos, las cuales se realizan por medio de unos requerimientos de parte de los otras áreas de la institución, A través cotizaciones y análisis de cuadros comparativos que permitan definir la comprar de los productos o equipos solicitados al precio adecuado, teniendo en cuenta el presupuesto establecido.

Atendiendo a la necesidad de contar con un plan de importación en el área de intervención en este caso el área de compras, con el fin de adquirir los productos que se requieren para la empresa para su buen desempeño, es necesario contar con una información técnica completa de cada uno de los equipos o productos antes de realizar el proceso de negociación, evitando contratiempos que generen costos innecesarios o errores en la mercancía solicitada.

Se requiere realizar también un estudio de la compañía con la cual se desea realizar la negociación, para así conocer su capacidad de producción, marcas, posibilidades de crédito, antecedentes y tiempo de permanencia en el mercado, que permita tener mayor seguridad en el momento de realizar la compra de los productos o equipos que la empresa Comfamiliar Risaralda necesita para la prestación de sus servicios.

Se recolectara la información mediante entes externos e internos como son los agentes aduaneros, asesores de comercio exterior, ministerio de industria turismo y comercio, la DIAN, entre otras entidades.

También se contara con el apoyo de otras áreas administrativas como son contabilidad y vivienda que brindaran apoyo al proyecto aportando conocimiento de la empresa e información sobre presupuestos para llevar a

cabo dicho proceso, todo esto para lograr una mejor investigación que finalmente sirva de forma adecuada y positiva a la empresa.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL EJE DE INTERVENCIÓN**

La empresa Comfamiliar Risaralda cuenta con un departamento de compras encargado de suministrar a los demás procesos el material necesario para el buen desempeño del personal, si bien, el área a intervenir vio la necesidad de integrarse a un mundo globalizado donde las relaciones con otros países pueden aportar de forma positiva a las organizaciones, es allí donde se sustenta la importancia del trabajo, en el cual se realizará un estudio que permita conocer la viabilidad del proyecto de importaciones, los Pro y los contra que genera dicho proceso.

De ahí la necesidad de buscar nuevas oportunidades de reducción de los costos en el momento de invertir en la compra de diferentes equipos, especialmente en estos momentos en los cuales todo lo que tenga relación directa con la salud es importante para la economía y el comercio mundial.

La novedad de la intervención se encuentra en que la empresa podrá tomar decisiones más seguras, evitar errores, gastos innecesarios, y aportar al propósito que como toda empresa tiene, generar utilidades.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Estructurar un plan de importación y negociación de equipos biomédicos para la empresa Comfamiliar Risaralda con una empresa productora ubicada en Estados Unidos.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar comparación de costos de la compra de un equipo entre un proveedor nacional y una empresa productora y/o comercializadora de los equipos biomédicos en Estados Unidos.
- Establecer los requisitos legales para realizar una importación en Colombia.
- Conocer los diferentes costos en que se incurren en la realización de una importación.

## 6. MARCO TEORICO

Una condición necesaria para crecer desde el punto de vista económico es lograr una buena participación en el comercio internacional; brindar oportunidades para ampliar los negocios, para diversificar los posibles riesgos del mercado, facilidad de acceso a la tecnología y la adquisición de materias primas y suministros.

Según Sinisterra, (2006)

El TLC con Estados Unidos es una etapa de un proceso con antecedentes y con amplia participación. Las negociaciones del TLC con Estados Unidos son mucho más que la eliminación de aranceles. Su objetivo principal es lograr que los productos colombianos se puedan vender en el exterior sin aranceles ni trabas administrativas. Además sus normas que permitan igualdad de condiciones en el comercio entre las partes.

Es un tratado que fue negociado por el Gobierno, con la intención de participar de manera activa en el proceso de negociación. Colombia cuenta con muchas fortalezas para hacer de este tratado uno de los más importantes que haya podido realizar.

Una de las fortalezas más importantes de Colombia es su grado de integración, logrado a través de la conformación de cadenas productivas. En términos generales, el grado de integración alcanzado muestra que el 33% de la producción manufacturera es utilizada como insumo por la misma industria. Otra de sus fortalezas es la integración de los sectores productivos. En promedio la tercera parte de sus insumos son producidos en el país.

Las exportaciones en Colombia han aumentado, esto se puede evidenciar según un informe ofrecido por el DANE, de acuerdo al cual en el 2011, “las exportaciones colombianas de instrumentos y aparatos de medicina en 2011 totalizaron US\$48,1 millones, mientras que en 2010 llegaron a US\$41 millones”. (DANE, 2012)

Por su parte, productos como jeringas de plástico; dientes artificiales; catéteres, cánulas e instrumentos similares; y sillones de dentista y sus partes fueron los más exportables.

Entre las estrategias comerciales utilizadas por Colombia para la realización de exportaciones a los Estados Unidos se encuentran:

Suministro comercial de servicios de salud a través de centros o consultorios creados con ayuda de inversiones extranjeras, especialmente clínicas y laboratorios reconocidos en Colombia. Suministro Transfronterizo. Envío de muestras para diagnósticos médicos. Movimiento de los profesionales de la salud. Una dinámica con otros sectores del comercio tanto de servicios como de bienes. Servicios como turismo, y financieros. En el comercio de bienes se destacan la producción y reparación de equipos médicos, prótesis médicas y dentales, movilización de materiales biológicos como órganos, tumores o sangre que realizan en general todas las instituciones de salud. (Montoya de Mora, 2001, p. 7)

Un aspecto importante a tener en cuenta es que los efectos del TLC se van a medir de acuerdo a la buena implementación de estas estrategias, además se debe avanzar en el fortalecimiento empresarial, en la buena promoción de la imagen de marcas. Es decir, se requiere no solamente contar con la incursión de nuevas empresas, también se deben ampliar los mercados especialmente aquellos que tienen relación directa con el sector de la seguridad social.

Haciendo referencia ahora a la globalización, este proceso ha logrado unir culturas, sociedades y mercados. Según Mosquera Mesa (2004) “la globalización es un proceso en el que se unifican culturas, sociedades y mercados de países de todo el mundo, y abre las puertas a la comunicación entre estos”.

Este proceso se originó en la Civilización Occidental y se ha expandido alrededor del mundo en las últimas décadas. Recibe su mayor impulso con la caída del comunismo y el fin de la Guerra Fría, y continúa en el siglo XXI. Se caracteriza en la economía por la integración de las economías locales a una economía de mercado mundial donde los modos de producción y los movimientos de capital se configuran a escala planetaria (Nueva Economía) cobrando mayor importancia el rol de las empresas multinacionales y la libre circulación de capitales junto con la implantación definitiva de la sociedad de consumo. (p. 42)

Colombia debe entender que requiere de buenas acciones que le den la posibilidad de insertarse productivamente en este nuevo escenario internacional, desarrollar una cultura que le permita intervenir de manera directa en el proceso de globalización. “La inserción de Colombia en el comercio mundial se ha caracterizado por su marginalidad -en el sentido que la casi totalidad de sus excedentes exportables se han localizado en productos cuya participación en el mercado mundial es mínima o decreciente”. (Ocampo, 2001, pp. 3-4)

Las oportunidades de Colombia se hacen cada vez más importantes, ya que cuenta con los recursos necesarios para sobresalir, su posición, sus recursos, son aspectos que hacen del país una plataforma ideal para realizar negociaciones de los equipos biomédicos, tan necesarios e importantes para Colombia.

Respecto a este se puede hacer mención sobre el manejo de las exportaciones e importaciones que se realizan entre Colombia y los Estados Unidos.

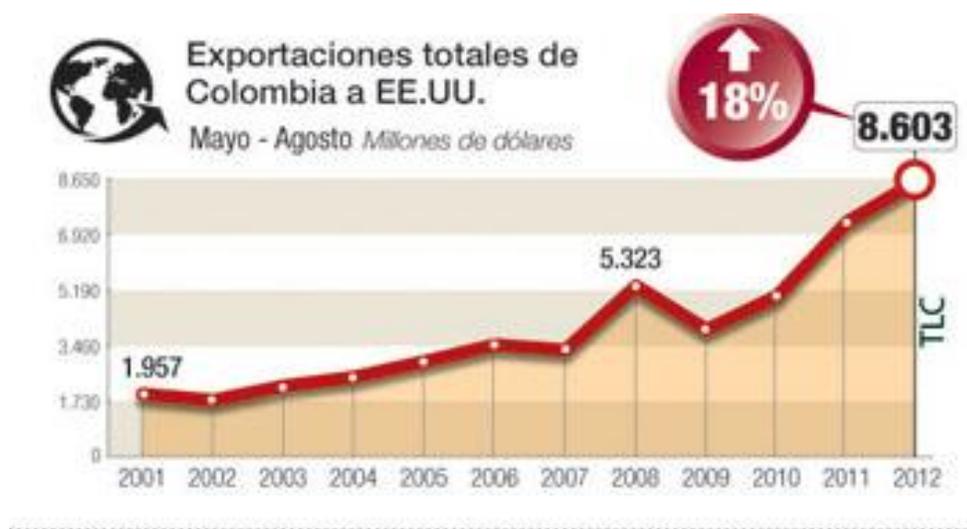
La economía de Colombia es una economía emergente destacada en el panorama internacional, (Cárdenas, 2009) gracias al fuerte crecimiento que

ha experimentado en la última década y al gran atractivo que ofrece a la inversión extranjera; se posiciona hoy como la cuarta más grande de América Latina, tras las de Brasil, México y Argentina y en la clasificación internacional, se encuentra dentro de las mayores del mundo. (p. 23)

Con la firma del Tratado de Libre Comercio, Colombia pasará a ser uno de los socios comerciales selectos de Estados Unidos, pues se trasladará del puesto número 25, que tiene en la actualidad, al número cuatro. (Stater, 2012), según el autor, Colombia es el número 25 en términos de exportaciones e importaciones, y en lo que se refiere a los socios con quienes tenemos TLC, será el cuarto o quinto en términos de exportaciones a Estados Unidos”.

Las exportaciones de los casi mil productos cobijados por TLC que no gozaban de preferencias ATPDEA en el pasado, crecieron un 68% entre mayo y agosto del 2012 comparadas con los mismos meses del año pasado. En la actualidad estos bienes representan una participación pequeña en las exportaciones totales colombianas, pero se espera que el incentivo que otorga el TLC al abrir un nuevo mercado de US\$18 mil millones al año motive al sector privado a explorarlo. (Customs and Border Protection Agency, 2012)

**Ilustración 1 Exportaciones totales de Colombia a EE.UU.**



## Ilustración 2 Distribución geográfica de las exportaciones colombianas

País de Destino	% del total
Estados Unidos	35,8%
Zona Euro	15.5%
Venezuela	16.5%
CAN	6.4%
Suiza	2.8%
México	1.6%
China	2.3%
Chile	2.0%
República Dominicana	1.5%
Resto del Mundo	15.6%

Fuente: Boletín FMI, 2011.

En cuanto a las importaciones, las compras de productos originarios de Estados Unidos tuvieron un aumento del 29,7%, esto se puede deber a que hubo un buen aumento la compra de combustibles y aceites minerales, según el informe presentado por el DANE.

Se destaca Bogotá con un 47% seguido por Antioquia con un 12,3%, Valle del Cauca con 9,6% y Cundinamarca con un 9,4%.

Entre enero y diciembre del 2011 las mercancías las compras realizadas por Colombia a Estados Unidos tuvieron un porcentaje del 24,9%, China con un 15%, Brasil con el 5%, México con 11.1%, Argentina con 3,4%, Alemania con 4,1%, Japón con 2,6% y Francia con 3,3%.

Por país de origen, y de acuerdo con su contribución a la variación total de las importaciones (34,4%), el aumento más importante se presentó en los productos originarios de Estados Unidos, al pasar de US\$10.477,0 millones 2010 a US\$13.593,6 millones en 2011. Este crecimiento se explica en parte por las mayores compras externas de combustibles y aceites minerales y sus productos (59,8%).

En la siguiente tabla se hace una relación de las importaciones de Colombia y su evolución, con todas las posiciones arancelarias.

### Cuadro 1 Evolución de las importaciones de Colombia

Países de procedencia	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Colombia Importaciones						
Estados Unidos	9.233.371.028	12.155.067.408	9.632.939.322	11.145.615.463	14.360.733.257	7.045.548.033
México	2.816.046.521	2.826.556.882	2.217.789.129	3.598.503.414	5.982.229.210	2.931.182.380
China	2.051.695.868	2.881.150.120	2.330.058.289	3.492.301.835	5.475.582.442	2.680.276.824
Brasil	2.254.287.785	2.223.313.513	1.967.005.654	2.082.080.728	2.466.808.667	1.228.427.168
Corea del Sur	1.021.226.666	1.037.972.374	858.077.519	1.233.880.279	1.557.371.227	696.571.780
Argentina	625.001.456	802.772.334	947.626.811	1.332.398.591	1.723.683.595	960.550.819
Alemania	937.276.4	1.135.543.	973.751.0	1.191.330.	1.411.186.	615.334.8

a	13	150	18	861	016	12
Japón	1.070.657. 432	1.041.838. 630	804.319.5 71	1.116.384. 883	1.344.636. 433	738.903.6 80
Ecuador	725.332.3 80	814.089.0 68	731.178.1 26	846.601.9 15	1.067.163. 483	542.589.2 79
Belice	638.360.3 89	806.081.1 20	735.665.5 41	835.243.7 62	1.127.220. 969	561.953.7 11
Otros	9.436.597. 696	11.431.00 6.924	9.989.368. 332	11.476.28 9.973	15.481.40 7.475	7.301.029. 071
Subtotal	30.809.85 3.634	37.155.39 1.524	31.187.77 9.312	38.350.63 1.703	51.998.02 2.775	25.302.36 7.555
Total	30.809.85 3.634	37.155.39 1.524	31.187.77 9.312	38.350.63 1.703	51.998.02 2.775	25.302.36 7.555

Fuente: DANE, 2012.

Haciendo referencia ahora al tema de la tecnología biomédica, esta es pieza clave en los sistemas de salud, con implicaciones tanto en el costo como en la calidad de los servicios. Actualmente es mucho interés que las organizaciones de salud muestran con respecto a la mejora de estos servicios y también a la reducción de sus costos.

En este sentido, con el avance de las negociaciones se requiere por parte de estas entidades una buena planeación en tecnología, a través de la adquisición y utilización en beneficio de sus usuarios.

De acuerdo a la “Reforma de la Salud en Colombia y Plan Maestro de Implementación” (Reforma de la Salud en Colombia, 2006) sin políticas y mecanismos adecuados para controlar la tecnología, los costos del sistema de la atención médica en Colombia están en peligro de elevarse hasta un punto más allá de lo que el país puede permitirse.

La experiencia internacional, consideran que no sólo es importante la adquisición de tecnología, también la existencia de mecanismos de control, por medio de una regulación formal o por incentivos del mercado.

La tecnología biomédica en Colombia, ha cobrado mayor interés, por su relación con los costos de los servicios de salud y el impacto de la calidad y su eficiencia.

Son mecanismos que se constituyen como instrumentos para un buen control de la tecnología, además pueden llegar a influir en los costos de la salud, especialmente si se tiene el recurso tecnológico adecuado.

La empresa Comfamiliar Risaralda debe aprovechar todas las ventajas que le ofrece al país los procesos de negociación, ya que la importación de este tipo de maquinaria, le va a ofrecer la oportunidad de afianzar más su compromiso con la salud y el bienestar de sus afiliados y de todos aquellos que de una u otra forma están integrados con su empresa, además le permite continuar creciendo y ofreciendo nuevos productos y servicios.

En el país se cuenta en la actualidad con una infraestructura en salud que no está siendo totalmente utilizada, lo cual genera para las empresas prestadoras de estos servicios una notable disminución de sus ingresos. Es de anotar que el Sistema de Salud en Colombia lo rige la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es mejorar la cobertura de la población en el área de la salud, sin embargo ella redujo los recursos financieros de esta actividad, lo cual causó disminución y estandarización de las tarifas con un margen de utilidad mínimo y una oportunidad de retorno del dinero a muy largo plazo.

Esto ha ocasionado que estas entidades busquen nuevos mercados, en los cuales puedan ofrecer y vender todos sus servicios a tarifas plenas y con una oportunidad de retorno del dinero casi inmediata.

Es muy importante estar a la vanguardia de lo que quiere y prefiere el consumidor, también ser innovadores en la prestación de un servicio, entregar valor agregado para diferenciarse de la competencia, para continuar en un mercado lleno de clientes que exigen día tras día un cambio continuo para satisfacer plenamente sus necesidades de salud.

Investigando la posibilidad de localizar nuevos mercados, se encontró que a Colombia, en los últimos años, habitantes de otros países llegan buscando la posibilidad de realizar procedimientos médicos, quirúrgicos y odontológicos con alta calidad y a menor costo que en su país de origen.

Para aprovechar ese nuevo mercado en el área de la salud, se deben conocer sus expectativas, para así diseñar todo un proyecto que reúna aspectos financieros, de mercadeo y administrativos, dirigido a este nuevo segmento del mercado.

Conociendo más a fondo las necesidades de los posibles usuarios y diseñando un proyecto que las satisfaga, se logrará atraer este mercado hacia las instalaciones de Pereira, logrando mejorar el componente financiero de las entidades y dando mayor utilización a la capacidad instalada.

La propuesta de importar equipos biomédicos puede ser factible y se podrá lograr teniendo en cuenta aspectos como aumentar la participación de ventas en el mercado, diversificar los productos para satisfacer más clientes y sus necesidades, Permanecer en la mente de los consumidores, Mejorando la imagen corporativa y segmentando nichos en nuevos mercados, para poder ampliar el cubrimiento demográfico.

**Importación:** Transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales generalmente llevada a cabo bajo condiciones específicas. 9

Permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores. Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se

está librando dinero para que los ciudadanos ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.

Según el Ministerio de Comercio y Turismo, los pasos para importar en Colombia son los siguientes:

### **1. UBICACIÓN DE LA SUBPARTIDA ARANCELARIA:**

Para localizar la subpartida arancelaria de su producto, usted debe consultar el arancel de aduanas, Decreto 4927 de 2011. (Es importante aclarar que la DIAN es el único ente oficial autorizado para determinar la clasificación arancelaria, según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN – División de arancel. Tel. 6-079999 Ext. 2128/2129. Costo: Medio Salario Mínimo Legal Mensual, por producto). Este costo solo se causara si se solicita la ubicación de la posición arancelaria a la DIAN de lo contrario no se causa

### **2. REGISTRO COMO IMPORTADOR:**

Registro como importador ante la Cámara de Comercio. El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 de Minhacienda, por el cual se reglamenta el Registro Único Tributario (RUT), el cual se constituye como el nuevo y único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Para adelantar actividades de importación, se debe tramitar el registro especificando esta actividad (casilla 54 y 55). (Solamente si el producto lo requiere esto se debe verificar en la información del arancel de aduanas)

### **3. ESTUDIO DE MERCADO:**

Realice un estudio de mercado y de factibilidad económica de la importación, analizando entre otros aspectos: precio del producto en el mercado internacional, costos de transporte internacional, costos de nacionalización y demás gastos a que hubiere lugar. (de aquí vamos a obviar el estudio de mercado y solamente se va a realizar un estudio y análisis de costos)

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:**

**4.1** Verifique la subpartida arancelaria del producto a importar para saber los tributos aduaneros (gravamen arancelario e impuesto sobre las ventas, IVA) y demás requisitos para su importación.

**4.2** Consulte el Arancel de Aduanas para verificar si el producto a importar está sujeto a vistos buenos e inscripciones previas ante entidades como ICA, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendencia de Industria y Comercio, Ingeominas, entre otras. En caso de que su producto no esté sujeto a ningún requisito previo no se requiere la autorización de registro de importación.

**4.3** Si su actividad es el comercio de bienes debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y solicitar el Registro Único Tributario (RUT), en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para solicitar el Número de Identificación Tributaria NIT, en Bogotá en la Calle 75 # 15-43 (Personas Naturales) o en la Carrera 6 # 15-32 (Personas Jurídicas).

#### **5. TRAMITE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: en caso de requerirse Registro de Importación:**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 3803 de 2006, “El registro de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será obligatorio exclusivamente para las importaciones de bienes de libre importación que requieran requisito, permiso o autorización.”

Este procedimiento se hace únicamente por medio electrónico a través de la página web: [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)

##### **- Para Importación de bienes cuyo valor sea Mayor a USD1.000:**

A) Se debe adquirir Certificado o Firma Digital ante [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com) y/o [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co), luego entrar a [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) por el link: Registro de Usuarios y obtener su usuario y contraseña.

El registro de usuarios ante la VUCE se debe hacer conforme lo dispuesto en la Circular N°. 018 del 7 de Junio de 2011.

B) Ingresar a [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) por el link: Ayuda / Importaciones y allí descargar los programas y manuales de uso.

C) Diligenciar el Registro de Importación en línea en [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), ingresando por el módulo de Importaciones, se debe realizar el correspondiente pago vía electrónica. El valor del Registro de Importación por cada 1800 caracteres es de \$30.000.

NOTA: El Importador que utilice Agencia de Aduanas o Apoderado Especial para diligenciar el registro de importación, deberá otorgar poder autenticado ante notario público y enviárselo a esta empresa o persona para que lo registre ante la VUCE, conforme a lo dispuesto en la Circular 018 de 2011 y de esa forma el sistema lo habilita, para tramitar los registros de importación, sus modificaciones y cancelaciones.

Para aquellas empresas o personas que tengan firma digital y quieran llevar base de datos de los registros realizados, pueden adquirir el aplicativo VUCE en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que facilitará la transferencia de datos, por el valor fijado en la Circular Externa 001 de 2012 y las que las que se publiquen y modifiquen al principio de cada año, mediante la cual se actualizan los valores respecto a salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**- Para Importación de bienes cuyo valor sea Menor a USD1.000:**

A) Registro ante el Grupo VUCE y Oficina de Sistemas de Información (Calle 28 # 13 A 15 Pisos 16 y 2), con fotocopia de la cédula de ciudadanía, según lo dispuesto en la Circular 018 de 2011.

B) Firma de Condiciones de Uso en el Grupo VUCE. A través de correo electrónico se asigna usuario y contraseña.

C) Elaboración del registro de importación a través del Sistema VUCE, en [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)

D) Pago del Registro de Importación electrónico.

**NOTA:** El Importador que utilice AGENCIA DE ADUANAS o Apoderado Especial para diligenciar el Registro de Importación, deberá darle un poder autenticado y el formato Condiciones de Uso VUCE y enviárselo a esta empresa o persona para que lo registre en VUCE y el sistema lo habilite, para hacer los registros de importación.

Para aquellas empresas o personas que tengan firma digital y quieran llevar base de datos de los registros realizados, pueden adquirir el aplicativo VUCE en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que facilitará la transferencia de datos, por un valor de tres SMLMV.

## **6. PROCEDIMIENTO CAMBIARIO EN LAS IMPORTACIONES:**

El Régimen Cambiario establece la obligación de canalizar el pago a través de los intermediarios del mercado cambiario autorizados por la ley (bancos comerciales, corporaciones financieras, etc.). El importador debe girar al exterior las divisas correspondientes al pago de la importación, previo el diligenciamiento del formulario DECLARACIÓN DE CAMBIO No.1

## **7. OTROS TRÁMITES:**

Verifique los términos de negociación internacional (INCOTERMS) y si le corresponde pagar el valor del transporte internacional, contrate la empresa transportadora con la que se definirán dichos costos para el traslado de la mercancía hasta el puerto colombiano que más convenga y a la cual se podrá dar indicación sobre el Depósito de Aduanas, en el que se desea que se almacene la mercancía mientras se nacionaliza.

## **8. PROCESO DE NACIONALIZACIÓN:**

**8.1** Una vez se encuentre la mercancía en Colombia en el Depósito Aduanero, se recomienda solicitar autorización para realizar una pre-inspección con anterioridad a la presentación de la Declaración de Importación y demás documentos, esto cuando surjan dudas acerca de la descripción, números de serie o identificación o cantidad.

**8.2** Si el valor de la Importación es igual o superior a USD5.000, se debe diligenciar la DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR EN ADUANA. Este es un documento soporte de la Declaración de Importación, el cual determina el valor en Aduanas (Base para el pago de los Tributos Aduaneros) de las mercancías objeto de Importación y especifica los gastos causados en dicha operación.

**8.3** La liquidación de tributos Aduaneros (Gravamen Arancelario e IVA), se hace a través de la DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN, el pago de estos impuestos se realiza ante los intermediarios financieros, en las aduanas en donde opera el Sistema Informático Siglo XXI, los formularios se hacen por medio electrónico.

**8.4** Según el Estatuto Aduanero (Decreto 2685/99) podrán actuar directamente ante la DIAN:

- Las personas Jurídicas que realicen importaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares americanos (USD1.000), quienes actuarán de manera personal y directa a través de su representante legal o apoderado.
- Las personas naturales que realicen importaciones que individualmente no superen el valor FOB de mil dólares americanos (USD1.000), quienes deberán actuar de manera personal y directa.
- Los viajeros en los despachos de sus equipajes.

**NOTA:** Cuando se trate de importaciones cuyos montos sean superiores a mil dólares americanos (USD1.000), se debe contratar los servicios de una AGENCIA DE ADUANAS, para que realice este proceso.

**8.5** Para el levante o retiro de la mercancía, una vez cancelados los tributos aduaneros, debe dirigirse al Depósito Habilitado de Aduanas donde se encuentre la mercancía y presentar los siguientes documentos, los cuales serán revisados por un funcionario de la Aduana respectiva, y que deberán conservarse por un término de cinco años como mínimo:

- |   |   |
|---|---|
| I. Factura comercial  | II. Lista de Empaque  |
| III. Registro o Licencia de Importación, si se requiere.    | IV. Certificado de Origen (Según el producto y el origen)           |
| V. Declaración de Importación.                              | VI. Documento de Transporte (Guía Aérea – Conocimiento de Embarque) |
| VII. Declaración Andina del Valor en Aduana, Si se requiere | VIII. Otros certificados o vistos buenos, si se requieren.          |

**8.6** El sistema informático aduanero determina si podrá efectuarse levante automático o si se requiere inspección física de la mercancía. En el primer caso, podrá retirar la mercancía una vez sea autorizado por el Depósito o Funcionario Aduanero, en el segundo caso el inspector de la DIAN verificará la concordancia de lo declarado en los documentos con la mercancía para la cual se solicita autorización de levante.

Lo anterior permite tener un conocimiento general de lo necesario para llevar a cabo un proceso de importaciones, posteriormente se llevara a cabo un ejemplo que se dio gracias a una investigación más específica ya que es necesario tener las características puntuales de cada uno de los equipos

biomédicos para saber su partida arancelaria, IVA, costo de transporte, proveedores, y demás requisitos para la importación

Se realizó una investigación de mercado y estudio de posibles proveedores, posteriormente se realizó el diseño de una carta de petición para solicitar la cotización de los equipos médicos, la cual se envió por vía electrónica a un determinado número de proveedores, finalmente se identificó un cliente potencial en Estados Unidos con el cual se están adelantando gestiones comerciales para realizar el proceso de importación.

A continuación, se relacionan los costos de importación de los equipos biomédicos desde Estados Unidos a la ciudad de Pereira, Colombia

**Cuadro 2 Costos de Importación**

<b>COSTOS DE IMPORTACION</b>	
PRODUCTO	Maquina de Anestesia con monitor
Valor FOB Moneda en Dólar	29.850,00
Arancel	5,00%
IVA	16,00%
Peso en Kilos	115,45
Tasa de Cambio	1.815,00
Posición arancelaria	90,18,19,00,00
Valor FOB en pesos	54.177.750,00

Transporte Internacional	4.174.500,00
Seguro Internacional	226.875,00
Valor CIF	58.579.125,00
Arancel	2.928.956,25
IVA	9.841.293,00
Agenciamiento Aduanero	385.000,00
Documentos de Imp.	40.000,00
Bodegajes	250.000,00
Costos Registro INVIMA	1.945.670
Fletes Bogota a Pereira	712.609
<b>TOTAL COSTO MCIA EN PEREIRA</b>	<b>73.970.044,25</b>
<b>INCLUIDO IVA</b>	<b>73.970.044,25</b>
<b>SIN IVA</b>	<b>62.183.081,25</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>12.770.249,25</b>

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA**

**Cuadro 3 Costo Proveedor Nacional**

<b>COSTOS DE PROVEEDOR BIOMEDIACAL</b>
--

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>
1	MONITOR MULTIPARAMETROS Y MAQUINA DE ANESTECIA	\$ 110.370.000
TOTAL COTIZACION		\$ 128.029.200

FUENTE : ELABORACIÓN PROPIA

#### Cuadro 4 Comparación de los Costos

#### COMPARACION COSTOS DE IMPORTACION VS COTIZACION PROVEEDOR NACIONAL

COMPARACIÓN COSTOS DE IMPORTACIÓN VS COTIZACIÓN PROVEEDORES							
COSTOS DE IMPORTACIÓN				COTIZACION BIOMEDICAL			
		TOTAL COSTOS SIN IVA				TOTAL COSTOS SIN IVA	
MONITOR MULTIPARAMETROS Y MAQUINA DE ANESTECIA		\$	62.183.081	MONITOR MULTIPARAMETROS Y MAQUINA DE ANESTECIA		\$	110.370.000
TOTAL MERCANCIA PUESTA EN PEREIRA		\$	73.970.044	TOTAL MERCANCIA PUESTA EN PEREIRA		\$	128.029.200

FUENTE :ELABORACIÓN PROPIA

## Cuadro 5 Aspectos Comerciales

### COMPARACIÓN SERVICIO POST-VENTA

ASPECTOS COMERCIALES			
DER		BIOMEDICAL	
<b>VALIDEZ DE OFERTA</b>	8 DIAS	<b>VALIDEZ DE OFERTA</b>	8 DIAS
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	60 DIAS	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	60 DIAS
<b>GARANTIA</b>	SOPORTE Y PROVEEN PARTES, ACCESORIOS Y SERVICIOS A TODAS LAS MAQUINA,NO IMPORTA SI ES LA MAS ANTIGUA	<b>GARANTIA</b>	1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICACIÓN DENTRO DE ESTE PERIODO OFRECEN
	CAPACITACION Y SERVICIO AL CLIENTE GRATIS A LA HORA DE INSTALAR, MANTENER O USAR LA MAQUINA		2 VICITAS TECNICAS PREVENTIVAS
			1 CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DEL AREA EN QUE VA A SER MANEJADO

FUENTE :ELABORACIÓN PROPIA

**CRONOGRAMA**

**Ilustración 3 Cronograma de Actividades**

ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Identificación de la empresa		■																										
Identificación labores a realizar y capacitación			■	■																								
Solicitud cotizaciones para dotación de nuevos proyectos				■	■	■																						
Realización de cuadros comparativos				■	■	■	■																					
Informe de ubicación								■																				
Solicitud cotizaciones (productos requeridos) Y realización cuadros comparativos								■	■	■	■	■																
socialización plan de importación												■	■															
primera entrega plan de importación													■															
Envío de solicitud de cotización a proveedores extranjeros													■	■	■													
Revisión y análisis de cotización para plan importador														■	■													
Realización de marco Teórico (Trabajo Practica)															■	■												
Segundo Informe (Avance)																■												
Recolección de información requisitos legales																	■	■										
Elaboración de costos de importación																			■	■								

## 7. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Haciendo una relación de los costos de importación y la utilización de intermediarios, se pudo constatar que para la empresa es más rentable importar los equipos, en lugar de comprarlos a proveedores nacionales.

Otra ventaja es que se obtiene contacto directo con el cliente, lo cual ayuda a la empresa a entablar relaciones comerciales, las cuales van a aportarle mayor reconocimiento en el mercado. Se acrecienta también la posibilidad de conseguir descuentos, servicio post venta y un retorno a la inversión en un corto plazo.

Se cumple con los objetivos de la empresa ya que se entabla una relación directa con el proveedor y se podrán negociar equipos biomédicos que pueden resultar atractivos para la empresa en un futuro.

Permite conocer las principales empresas que poseen estos equipos, comparar precios, además brinda un conocimiento sobre los requisitos legales de importación y los costos a ella adjuntos.

La importación de estos equipos ayuda al diseño e implementación de estrategias que nos permitirán identificar aspectos relevantes para un buen desarrollo y consolidación del negocio, adquiriendo además mayor habilidad para evaluar planes de negocio y reconocer su viabilidad y oportunidad de mejoramientos para nuevos negocios.

## CONCLUSIONES

Es importante para la empresa la adquisición de maquinaria, útil para mejorar la calidad del servicio que se presta en la empresa, además es un medio más eficaz de practicar la medicina y poder garantizar de forma más firme la seguridad de los pacientes.

Para la empresa la importación de equipos biomédicos es una gran oportunidad para introducirse en el mercado y comprender las características específicas del sector de equipos biomédicos y las prácticas generales en el ámbito de los negocios.

Es importante considerar que los equipos médicos representan una parte importante en el mercado, ya que son fundamentales en el uso de hospitales, clínicas y demás centros prestadores de servicios de salud, especialmente por el poder adquisitivo y la continua innovación que el mismo sector requiere.

Se logrará una mejor dotación, ampliación de los servicios, intensificar las áreas de la institución y una atención mejorada a las necesidades de los usuarios de la empresa.

El conocimiento de la compañía con la cual se desea entrar a negociar es parte fundamental en este proceso, ya que se debe tener la seguridad de que los equipos que se van a negociar estén cien por ciento garantizados y evitar posibles devoluciones, que acarrearán no solamente aumentos de costos, sino también pérdidas de tiempo, aspecto que es indispensable controlar especialmente porque tiene que ver con la prestación de servicios de salud.

## RECOMENDACIONES

Es importante que la empresa antes de iniciar una negociación de esta magnitud seleccione muy bien la empresa distribuidora y una persona que esté bien capacitada para la realización de los trámites de certificación, que sean realizados con todas las medidas de seguridad necesarias.

La empresa debe realizar la importación sin ayuda de intermediarios, ya que de esta forma los costos serían más altos, además el tiempo de entrega puede retardarse aún más. Sin embargo es importante buscar asesoría u orientación de personas especializadas en el tema, generando un proceso de negociación confiable y seguro, donde se pautan términos de entrega, costos, servicio pos-venta, garantías entre otros.

Investigar profundamente sobre la importación de equipos biomédicos, promover el desarrollo e intercambio de conocimientos en el área de tecnología médica, buscando siempre reducción de costos para lograr el fortalecimiento de la estructura propia con la cual cuenta en el momento la empresa COMFAMILIAR.

## REFERENCIAS

- Cárdenas, Mauricio, 2009, Introducción a la Economía Colombiana, Segunda Edición, Editorial Alfa Omega, Bogotá.
- DANE, 2012. Comportamiento de las importaciones y exportaciones colombianas.
- Montoya de Mora, Angela. (2001). Estrategia para negociar con Estados Unidos. Miami: Experiencia de la Oficina Comercial de Proexport.
- Mosquera Mesa, Ricardo. (2004). Globalización y ALCA América para los americanos. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ocampo, José Antonio. (2001). Un futuro económico para Colombia. Bogotá: Alfa Omega.
- Sinisterra M., Alberto. (2006). Tratado de Libre Comercio, TLC entre Colombia y Estados Unidos. Cali: Vanguardia.
- Stater, Timothy. (2012). "TLC, la estrategia para el crecimiento". Foro Caribe Siglo XX. Estados Unidos: El Heraldo.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Proexport Colombia, Consulta para importar. <https://www.mincomercio.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones.php?id=13236>

- Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.Consulta de Circular.<http://www.supervigilancia.gov.co/index.php?idcategoria=57452>  
<http://www.supervigilancia.gov.co/index.php?idcategoria=57452>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Proexport Colombia .Consulta Circular.<https://www.mincomercio.gov.co/descargar.php?idFile=1646>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. *Consulta General de la Nomenclatura.*  
<https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaGeneralNomenclaturas.faces>
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos, y alimentos INVIMA  
[http://web.invima.gov.co/portal/documents/portal/documents/root/TRAMITES/tarifas/TARIFAS\\_OCTUBRE2012.pd](http://web.invima.gov.co/portal/documents/portal/documents/root/TRAMITES/tarifas/TARIFAS_OCTUBRE2012.pd)

# APENDICES

Quotation prepared for: **Francy Betancur**

Page 1 of 2



www.dremed.com      **Account Manager**  
 1800 Williamson Court      Francisco Cano  
 Louisville, KY 40223      fcano@dremed.com  
 Phone: 8004619497      5024899887  
 Fax:

**QUOTE NUMBER:**      **A03CM5Y**  
**QUOTE DATE:**      10/12/2012  
**CUSTOMER NO.:**      05-A003WNM

<b>Bill To:</b>	<b>Comfamiliar Risaralda</b>
<b>Attn. To:</b>	Francy Betancur
<b>Address:</b>	COLOMBIA
Phone:	3137814403
Email:	francybetancur@hotmail.com
Fax:	

<b>Ship To:</b>	<b>Comfamiliar Risaralda</b>
<b>Attn. To:</b>	Francy Betancur
<b>Address:</b>	COLOMBIA

<b>CUSTOMER P.O.</b>	<b>SHIP VIA</b> BEST WAY	<b>F.O.B.</b> LOUISVILLE, KY	<b>TERMS</b> WIRE TRANSFE	<b>SHIP DATE</b> 12/14/2012
----------------------	-----------------------------	---------------------------------	------------------------------	--------------------------------

PART NO	Description	ORDERED	Unit	Unit Price	Ext. Price
00200SPRS	MAQUINA DE ANESTESIA DRE VENTURA  *Nueva con dos vaporizadores *Ventilador electrónico y digital con pantalla de gráficos *Software en español *Mangueras para oxígeno, nitrógeno y aire *Manual de operaciones y garantía en partes de dos años	1	EACH	24,900.00	\$24,900.00
66011ECO2RS	MONITOR DRE WAVELINE TOUCH  *Nuevo y cuenta con: *PANI, SPO2, ECG, TEMP, CO2 y Respiración *Pantalla táctil a color con software en español *Manual de operaciones y garantía de un año de partes defectuosas	1	EACH	4,950.00	\$4,950.00
7QA4MRS	MESA QUIRURGICA MOVIL DRE VERSAILLES M75  *Nueva y cuenta con: *Funcionamiento manual *Movilidad lateral y transversal *Traslucida compatible con arco en C *Sistema de ruedas con freno de mano *Manual de operación y garantía de un año (Pts. Defectuosas)  *****OPCION #2  MESA QUIRURGICA MOVIL DRE VERSAILLES P100 (Electrica) *Precio: \$16,450	1	EACH	9,900.00	\$9,900.00
89100	ACCESORIOS DE GINECOLOGIA PARA MESA DRE VERSAILLES  *Completamente nuevos y cuentan con: *Set completo de pierneras y posicionadores de ginecología *Manual de operaciones *Garantía de 12 meses	1	EACH	2,950.00	\$2,950.00



www.dremed.com  
 1800 Williamson Court  
 Louisville, KY 40223  
 Phone: 8004619497  
 Fax:

**Account Manager**  
 Francisco Cano  
 fcano@dremed.com  
 5024899887

**QUOTE NUMBER:** A03CM5Y  
**QUOTE DATE:** 10/12/2012  
**CUSTOMER NO.:** 05-A003WNM

**Bill To:** Comfamiliar Risaralda  
**Attn. To:** Francy Betancur  
**Address:** COLOMBIA  
 Phone: 3137814403  
 Email: fraqncybetancur@hotmail.com  
 Fax:

**Ship To:** Comfamiliar Risaralda  
**Attn. To:** Francy Betancur  
**Address:** COLOMBIA

**CUSTOMER P.O.**      **SHIP VIA**      **F.O.B.**      **TERMS**      **SHIP DATE**  
 BEST WAY      LOUISVILLE, KY      WIRE TRANSFE      12/14/2012

PART NO	Description	ORDERED	Unit	Unit Price	Ext. Price
P97011-10RS	LAMPARA QUIRURGICA DRE VISION LED DUAL *Nueva y cuenta con: *Dos satelites cieliticos con brazos flexibles *71,000 lux por cada cabeza (142,000 lux para lámpara dual) *Manijas esterilizables *Instrucciones de instalación y operación *Garantía de dos años de partes defectuosas	1	EACH	8,850.00	\$8,850.00
7300ASGR	ELECTROCAUTERIO DRE ASG 300 DIGITAL *Nuevo y cuenta con: *Poder de 300 vatios *Pedal de pie, lápiz, y placa para paciente *Manual de operaciones y garantía de un año de partes defectuosas	1	EACH	5,250.00	\$5,250.00
89100	DESCUENTO DE PAQUETE *Valido con la compra de todos los equipos	1	EACH	-2,000.00	-\$2,000.00
89100	PROMOCION DE PRIMERA COMPRA *Valido solo con la primera compra *Valido hasta el 30 de Noviembre de 2012	1	EACH	-2,000.00	-\$2,000.00
65010	FLETE INTERNACIONAL A COLOMBIA	1		2,950.00	\$2,950.00

GRACIAS POR CONTACTAR DRE  
 FRANCISCO CANO  
 OPERACIONES INTERNACIONALES  
 DRE INC

**Net Order:** \$55,750.00  
**Tax:** \$0.00  
**Freight:** \$0.00  
**Grand Total:** \$55,750.00

*Quotations are typically valid for 30 days and may be subject to change based on availability and DRE stock.*

**BIOMEDICAL EQUIPMENT HEALTHCARE S.A.S.**

NIT: 900.372.612-8

Barranquilla, 07 de Noviembre de 2012

**Señores**

**COMFAMILIAR RISARALDA.**

**Atn. FRANCY BETANCURT**

Pereira.

Cordial saludo,

BIOMEDICAL EQUIPMENT HEALTHCARE S.A.S, empresa especializada en la comercialización y distribución de equipos médicos, medicamentos y material hospitalario, se permite presentar la siguiente cotización, en respuesta a su valiosa solicitud:

<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
1	Monitor Multiparametros DRE WAVELINE TOUCH FUNCIONES: ADULTO-PEDIATRICO – NEONATAL. <i>Cinco parámetros.</i> ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP. IBP, ETCO2. 16 % IVA	\$23.870.000 \$ 3.819.200 <b>\$27.689..20</b>
	<b>TOTAL COTIZACION</b>	<b>0</b>

**ASPECTOS COMERCIALES**

VALIDEZ DE LA OFERTA: 08 DÍAS.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

FORMA DE PAGO: CONTADO ANTICIPO .

GARANTIA: 1 AÑO. POR DEFECTO DE FABRICACION. DENTRO DE ESTE PERIODO OFRECEMOS 2 VISITAS TECNICAS PREVENTIVAS. EL EQUIPO SE ENTREGA INSTALADO Y FUNCIONANDO EN LA CIUDAD DESTINO. SE DICTARA UNA CAPACITACION EN EL MOMENTO DE LA INSTALACION AL PERSONAL ENCARGADO DEL AREA EN QUE VA A SER MANEJADO.

Atentamente,

VERUSHKA PACHECO DEL CASTILLO.

CEL: 300621233

**CALLE 86 No. 73 - 181 PBX: (5) 3570968 CEL: 3006212335**

E-mail: [biomedicalhealthcare@gmail.com](mailto:biomedicalhealthcare@gmail.com)  
BARRANQUILLA- COLOMBIA

**BIOMEDICAL EQUIPMENT HEALTHCARE S.A.S.**  
NIT: 900.372.612-8

Barranquilla, 07 de Noviembre de 2012

**Señores**  
**COMFAMILIAR RISARALDA.**  
**Atn. FRANCY BETANCURT**

Cordial saludo,

BIOMEDICAL EQUIPMENT HEALTHCARE S.A.S, empresa especializada en la comercialización y distribución de equipos médicos, medicamentos y material hospitalario, se permite presentar la siguiente cotización, en respuesta a su valiosa solicitud:

<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
1	Maquina de Anestesia DRE Integra SP II ( Incluye 2 Vaporizadores y Ventilador DRE AV800 )	\$ 86.500.000
	16 % IVA	\$ 13.840.000
	<b>TOTAL COTIZACION</b>	<b>\$100.340.000</b>

#### **ASPECTOS COMERCIALES**

VALIDEZ DE LA OFERTA: 08 DÍAS.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

FORMA DE PAGO: CONTADO ANTICIPADO.

GARANTIA: 1 AÑO. POR DEFECTO DE FABRICACION. DENTRO DE ESTE PERIODO OFRECEMOS 2 VISITAS TECNICAS PREVENTIVAS. EL EQUIPO SE ENTREGA INSTALADO Y FUNCIONANDO EN LA CIUDAD DESTINO. SE DICTARA UNA CAPACITACION EN EL MOMENTO DE LA INSTALACION AL PERSONAL ENCARGADO DEL AREA EN QUE VA A SER MANEJADO.

( NO INCLUIAMOS PRE-INSTALACION, TALES COMO OBRA CIVIL, TUBERIA ETC.)

Atentamente,

VERUSHKA PACHECO DEL CASTILLO.

CEL: 3006212335

**CALLE 86 No. 73 - 181 PBX: (5) 3570968 CEL: 3006212335**  
**E-mail: biomedicalhealthcare@gmail.com**  
**BARRANQUILLA- COLOMBIA**



**Comfamiliar**  
RISARALDA

Pereira,  
Messrs  
**DRE**  
United States

Good Morning:

Through research and visits to your website Comfamiliar Risaralda has identified in your company the possibility of buy some of the products you offer.

We are the biggest hospital in Risaralda and we are subscribed to the most largest and important Family Compensation Fund in Colombia. Our briefcase offer health, recreation, education, tourism, training, among others services.

Comfamiliar Risaralda as a solid company recognized for its work in community service, has a certified ISO 9001 version 2008 endorsed by BVQI (Bureau Veritas Quality)

Due to a necessity in the Purchasing and Supply Area of the company we are really interesting in two different products related below:

**Anesthesia machine**

**Multiparameter monitor**

Comfamiliar Risaralda Nit. 891 480 000-1  
**Sede Administrativa:** Avenida Circunvalar 3 – 01  
PBX: 3135600 - 3135700 FAX: 3135670

Clínica Comfamiliar: PBX 3138700

Pereira - Risaralda

E-mail: [comfarda@comfamiliar.com](mailto:comfarda@comfamiliar.com) - Visítenos en [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com)



**Comfamiliar**  
RISARALDA

So we would like a quote for the products that you can provide us, with the relevant data sheet, the negotiating terms and the warranty and after sales services in Colombia.

Additionally would like to know the size, weight and type of packaging of both products in order to evaluate import costs with our trusted company supplier.

For more information visit our website [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com)

I appreciate your attention and I look forward to your kind reply.

Regards,

Francy Betancur Vargas  
Purchasing and Supply  
[francybetancur@hotmail.com](mailto:francybetancur@hotmail.com)  
[fbetancur@comfamiliar.com](mailto:fbetancur@comfamiliar.com)  
Comfamiliar Risaralda  
Avenue Circunvalar No. 3 – 01  
Tel: (57 6) 3135600  
Fax: (57 6) 3135670

Comfamiliar Risaralda Nit. 891 480 000-1

**Sede Administrativa:** Avenida Circunvalar 3 – 01

PBX: 3135600 - 3135700 FAX: 3135670

Clínica Comfamiliar: PBX 3138700

Pereira - Risaralda

E-mail: [comfarda@comfamiliar.com](mailto:comfarda@comfamiliar.com) - Visítenos en [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com)

## ANEXOS

Dear Francy Betancur,

¡Saludos cordiales desde Louisville USA! Quería saber si todavía tienes interés en los equipos médicos que se encuentran en la cotización adjunta. Por favor comuníquese conmigo si tienes alguna inquietud sobre esta cotización o si quisieras expresar cuáles son sus planes de adquisición. DRE te recomienda que durante el estudio de proceso de compra tomes en cuenta y solicites:

- Certificado de FDA: Certificado de calidad otorgado a compañías con laboratorios, fábricas y procedimientos aptos para la venta de equipos nuevos y reacondicionados. También toma en cuenta el certificado de origen. La mayoría de nuestros equipos son hechos en USA y algunos en Inglaterra.
- Referencias de clientes que están a tus alrededores
- Fotografías e información de laboratorios, fábricas, productos y del personal.
- Solicite información de la compañía y experiencia en el mercado internacional. DRE está en el mercado internacional desde 1984
- Por último después de asegurarse de la calidad, origen y seriedad de la empresa compare precios.

### MAQUINA DE ANESTESIA DRE VENTURA

- Nosotros suplementamos, soportamos y proveemos partes, accesorios y servicio para todas nuestras maquina (no importa si es la más antigua). Otras compañías trabajan con generaciones y dejan de soportar la generación anterior, así obligando al usuario a comprar una nueva

- La DRE Ventura contiene monito Oxigeno Integrado a la Maquina.
- Contiene modos de ventilación volumétrica, de presión y asistidos completamente ajustables y compatibles con pacientes neonatales, pediátricos, adultos y bariátricos
- Cuenta con servicio al cliente completamente gratis por parte de nosotros. Les podemos asistir en lo que necesites a la hora de instalar, mantener o usar la maquina. Mientras otras compañías cobran por horas de servicio al cliente
- Precio más competitivo de maquinas de anestesia modernas disponible en el mercado de maquinas hechas en USA y Europa.

#### MONITORES DRE WAVELINE Y TELEMETRIA DRE

- Fabricados en USA y vienen con pantalla táctil a color con software en español
- En el futuro pueden añadir parámetros sin necesidad de enviarnos los equipos de vuelta. Solo le daremos el código para desbloquear el nuevo parámetro y le enviaremos los accesorios respectivos
- Si en el futuro desean telemetría estos monitores pueden ser usados para telemetría alambica o inalámbrica (No tendrá que cambiar de monitores)
- Al sistema de telemetría se le pueden agregar monitores en el futuro si amplían sus instalaciones
- Son diseñados para crecer junto a su clínica sin necesidad de ser sustituidos
- Módulos y accesorios disponibles para pacientes neonatales, pediátricos, adultos y bariátricos

- Hecho en USA es uno de los más competitivos a nivel de precio en este mercado.

Esta cotización incluye el costo del flete e Colombia. Nuestras flexibles formas de pago le permitirán elegir entre transferencia bancaria y tarjeta de crédito.

Actualmente estamos ofreciendo un descuento a nuevos clientes para que nos den la oportunidad de demostrarles nuestra buena calidad de equipos y servicios. Este descuento lo encontraras en la parte inferior de la cotización y es válido hasta el 30 de Noviembre de 2012.

DRE está certificado por la FDA tanto en la línea de equipos médicos nuevos como en la línea de equipos reacondicionados (Pocas compañías están certificadas en USA para reacondicionar equipos o vender equipos nuevos)

## DRE MED USA: Proceso en laboratorios

DRE cuenta con una línea amplia de equipos nuevos y reacondicionados en las siguientes aéreas:

- “ Máquinas de anestesia
- “ Lámparas quirúrgicas
- “ Desfibriladores
- “ Ventiladores
- “ Mesas quirúrgicas
- “ Monitores de signos vitales
- “ Electrocauterios
- “ Camillas
- “ Incubadoras y cunas térmicas
- “ Torres de laparoscopia
- “ Autoclaves

Nuevamente, gracias por considerar DRE como su proveedor de equipos médicos. Tenemos muchos clientes en Colombia a los que constantemente les enviamos equipos de quirófano, algunas referencias son:

\*Dr. Edgar Meneses de la Clinica Da Vinci de Bogotá

\*Dr. Juan Carvajalino de Clinica Reyna Catalina Barranquilla

\*Dr. David Carvajal de Instituto Medico Integrado S. A. S.

\*Dr. Jorge Mendoza de Sucre

Y espero que también tengamos la oportunidad de demostrarle a usted nuestra buena calidad de equipos y servicios.

Quedo a esperas de su respuesta.

Saludos cordiales

Francisco Cano | Global Account Representative

<http://www.dremed.com/>

Anesthesia - Monitors - Ventilators - Tables - Lights - Electrosurgical

*A 2008 Business First Company of the Year*

Direct Tel: 502.489.9891/800.4619497

Tel: 502.244.4444 ext. 221 - Fax: 502.244.6328

1800 Williamson Court - Louisville, KY

40223<http://www.facebook.com/DREMedicalEquipment>[https://twitter.com/-](https://twitter.com/-%21/DREmed)

[http://www.linkedin.com/company/dre-medical-](http://www.linkedin.com/company/dre-medical-equipment)

[equipmenthttp://www.dremed.com/medical\\_equipment\\_news/dre-makes-inc-5000-list-of-fastest-growing-companies-for-2nd-straight-year](http://www.dremed.com/medical_equipment_news/dre-makes-inc-5000-list-of-fastest-growing-companies-for-2nd-straight-year)

---

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail message, including any attachments, is for the sole use of the intended recipient(s) and may contain confidential and privileged information. Any unauthorized review, use, disclosure or distribution is prohibited. If you have received this message in error, please notify the original sender or the DRE,Inc.Help Desk at Tel: 800-

477-2006 immediately by telephone or by return E-mail and delete this message

Nuevamente, gracias por considerar a DRE como su proveedor de equipos médicos. Espero saber pronto de usted.

Atentamente.

Francisco Cano

[fcano@dremed.com](mailto:fcano@dremed.com)

[Sherri Evanoff - International Sales Coordinator](#)



[Anesthesia - Monitors - Ventilators - Tables - Lights - Electrosurgical](#)  
[A 2008 Business First Company of the Year](#)

[Tel: 502.244.6333 x.208 | Fax: 502.244.6328](#)  
[1800 Williamson Court | Louisville, KY 40223](#)



Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

CIRCULAR EXTERNA No 0075  
29 DIC 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO E INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

**ASUNTO: Medidas de Control previo establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, para la importación de medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, dispositivos médicos, medicamentos homeopáticos, alimentos y bebidas alcohólicas de uso o consumo humano; plaguicidas y productos de aseo, higiene y limpieza, de uso doméstico; equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in Vitro y de laboratorio, suplementos dietarios, componentes anatómicos.**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 3803 de 2006 y para efectos de lo previsto en el Decreto 4149 de 2004, Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE – se ha actualizado el listado general de productos sujetos a control previo por parte del INVIMA, y se han definido las medidas de control para el ingreso al país de la siguiente manera:

#### MEDIDAS DE CONTROL

- 1. Registro Sanitario (RS) o Permiso de comercialización o Notificación Sanitaria Obligatoria:** Se requiere como requisito previo para la importación de medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, dispositivos médicos, medicamentos homeopáticos, alimentos y bebidas alcohólicas de uso o consumo humano; plaguicidas y productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; reactivos de diagnóstico in vitro, suplementos dietarios. De conformidad con los Decretos 677 de 1995, 219 de 1998, 2266 de 2004, 2092 de 1986, 4725 de 2005, 3554 de 2004, 3075 de 1997 y 4764 de 2005, 3192 de 1983, 365 de 1994, 4445 de 2005, 1843 de 1991, 1545 de 1998, 3770 de 2004, 3249 de 2006, Decisión 516 de 2001.

*Permiso de comercialización:* Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren del permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.





0075 29 DIC 2006  
Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

De acuerdo con el artículo 31 de la Decisión 516 para efectos de vigilancia y control, sanciones, prohibiciones y tarifas que estén vigentes en las legislaciones nacionales de los Países Miembros, deberá entenderse que la Notificación Sanitaria Obligatoria equivale al Registro Sanitario.

Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos.

Para mayor comprensión y manejo de los productos a los cuales el INVIMA otorga visto bueno sanitario previo a la importación, se presenta el siguiente glosario:

- \*. Bebida alcohólica. El producto apto para consumo humano que contiene una concentración no inferior a 2.5 grados alcoholimétricos y no tiene indicaciones terapéuticas (Artículo 2 del Decreto 3192 de 1983).
- \*. Plaguicidas de uso doméstico: se entiende por plaguicida de uso doméstico todo producto destinado a ser aplicado en el medio ambiente con el objeto de combatir organismos capaces de producir daños en el hombre, los animales, las plantas, las semillas y los objetos inanimados (Artículo 65 del Decreto 2092 de 1986).
- \*. Medicamento. Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado (Artículo 2 del Decreto 677 de 1995).
- \*. Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia (Artículo 2 del Decreto 3075 de 1997).
- \*. Cosmético. Se entenderá por producto cosmético toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos o en los dientes y las mucosas bucales, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales (Artículo 2 del Decreto 219 de 1998).



0075

29 DIC 2006

**Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo**

República de Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia

\*. **Producto de Aseo y Limpieza de Uso Doméstico:** Es aquella formulación cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano (Artículo 2 del Decreto 1545 de 1998).

\*. **Producto fitoterapéutico:** Es el producto medicinal empacado y etiquetado, cuyas sustancias activas provienen de material de la planta medicinal o asociaciones de estas, presentado en estado bruto o en forma farmacéutica que se utiliza con fines terapéuticos. También puede provenir de extractos, tinturas o aceites. No podrá contener en su formulación principios activos aislados y químicamente definidos. Los productos obtenidos de material de la planta medicinal que haya sido procesado y obtenido en forma pura no será clasificado como producto fitoterapéutico (Artículo 2 del decreto 2266 de 2004).

\*. **Medicamento homeopático:** Es el preparado farmacéutico obtenido por técnicas homeopáticas, conforme a las reglas descritas en las farmacopeas oficiales aceptadas en el país, con el objeto de prevenir la enfermedad, aliviar, curar, tratar y/o rehabilitar un paciente. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto estos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado (Artículo 2 del Decreto 3554 de 2004).

\*. **Reactivo de diagnóstico *in vitro*:** Es un producto reactivo, calibrador, elaborado en material de control, utilizado sólo o en asociación con otros, destinado por el fabricante a ser utilizado *in vitro* para el estudio de muestras procedentes del cuerpo humano, incluidas las donaciones de sangre, órganos y tejidos, principalmente con el fin de proporcionar información relacionada con (Artículo 2 del Decreto 3770 de 2004):

- Un estado fisiológico o patológico
- Una anomalía congénita
- La determinación de la seguridad y compatibilidad con receptores potenciales
- La Supervisión de medidas terapéuticas

\*. **Componentes anatómicos:** Son los órganos, tejidos, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano (Artículo 2 del Decreto 2493 de 2004).

\* **Dispositivo médico para uso humano:** Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su



0075

Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia

correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en (Artículo 2 del Decreto 4725 de 2005):

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
- Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
- Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
- Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos

\*. Suplemento dietario: Es aquel producto cuyo propósito es adicionar la dieta normal y que es fuente concentrada de nutrientes y otras sustancias con efecto fisiológico o nutricional que pueda contener vitaminas, minerales, proteínas, aminoácidos, otros nutrientes y derivados de nutrientes, plantas, concentrados y extractos de plantas solas o en combinación ( artículo 2 del Decreto 3249 de 2006).

2. **Visto Bueno previo (VB).** Se requiere como requisito previo para la importación de materias primas utilizadas en la elaboración de medicamentos, cosméticos, productos fitoterapéuticos, preparaciones odontológicas, productos medico quirúrgicos, preparaciones homeopáticas, alimentos y bebidas alcohólicas de uso o consumo humano; plaguicidas y productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; así mismo se requerirá visto bueno previo para equipos biomédicos y sus partes, reactivos de laboratorio y productos a los que no se haya establecido el registro sanitario, así mismo se exige el visto bueno para los productos que se empleen para estudios clínicos, previo concepto y autorización de la Comisión Revisora, igualmente las muestras sin valor comercial. Todo lo anterior, de conformidad con los Decretos 677 de 1995, 219 de 1998, 2266 de 2004, 2092 de 1986 y 4725 de 2005, 3554 de 2004, 3075 de 1997 y 4764 de 2005, 3192 de 1983 y 4445 de 2005, 1843 de 1991, 1545 de 1998, 3770 de 2004, 3249 de 2006, y 2493 de 2004, Resolución 434 de 2001 y 529 de 2004 , Decisión 516 de 2001 y Decreto 3803 de 2006.
3. **Autorización para la importación:** Se requiere autorización para la importación por parte de la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA, para:

- Medicamento vital no disponible: considerado como un medicamento indispensable e irremplazable para salvaguardar la vida o aliviar el sufrimiento de un paciente o un grupo de pacientes y que por condiciones de baja rentabilidad en su comercialización, no se encuentra disponible en el país o las cantidades no son suficientes (Artículo 2 del Decreto 481 de 2004).

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 / PBX (571) 6067676 / Bogotá. Colombia /  
Carrera 68D No 17-21 PBX- (571) 2948700 **Página Web** [http:// www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) Bogotá – Colombia A.A. 20896



0075 29 DIC 2006

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Ministerio de la Protección Social

República de Colombia

- Muestras sin valor comercial: para productos sujetos o no a registro sanitario, conforme al Decreto 3803 de 2006 y Circular interna INVIMA DG -0100 -1801 de 2003.
- Importaciones temporales: Para los productos que afectan la salud individual y colectiva de conformidad con los Decretos expedidos por el Ministerio de la Protección Social.
- Componentes anatómicos.
- Donación de medicamentos y dispositivos médicos: conforme al Decreto 919 de 2004.

4. **Visto Bueno para la exclusión del IVA.** En el caso de materias primas que se importen para la fabricación de medicamentos de uso humano, plaguicidas e insecticidas de uso doméstico que se acojan a lo estipulado en el Artículo 3ro. del Decreto 3733 del 20 de octubre de 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la norma que se encuentre vigente, se deberá indicar en la casilla 27 "Solicitudes Especiales" del registro electrónico de importación el ítem del producto con el siguiente texto: "Nos acogemos al Artículo 3ro. del Decreto 3733 de 2005 para la exclusión del IVA". En el caso de ser comercializador debe enviar electrónicamente, como documento adjunto, el listado de los laboratorios fabricantes de medicamentos de uso humano o plaguicidas e insecticidas de uso doméstico a quienes les va a vender la materia prima. Las importaciones de materias primas para el desarrollo de productos y fabricación de lotes pilotos no llevan sello de exclusión de IVA.

Los productos sujetos a los controles previos enunciados anteriormente se relacionan en el anexo de la presente circular. Cuando no todos los productos contenidos en una subpartida están sujetos a una medida de control previo por parte del INVIMA, se utilizan Notas Marginales para aclarar este hecho.

Es de anotar que por cada ítem de producto (ítem de subpartida) que se incluya en una solicitud de registro o licencia de importación, el valor del Visto Bueno que deberá consignarse es de \$ 7.344.00 (código 4003); para el caso de las Autorizaciones, el valor es de \$27.200.00 (código 4002). Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley 399 de 1997 y la Resolución No. 2006018809 de agosto 18 de 2006 que actualiza las tarifas. Dichas tarifas cambian anualmente y se puede consultar en la página Web: [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

El trámite de solicitud de importación se realiza a través de la VUCE. El importador debe diligenciar la casilla 28 "Solicitud de Visto Bueno Entidad" y seleccionar el código que le corresponde al INVIMA (01), bien sea para Visto Bueno o Registro Sanitario y en "Referencia Entidad de Visto Bueno" el número del Registro Sanitario, si este es el requisito a cumplir, indicando el ítem al que corresponda.



0075 29 DIC 2006

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Cuando este espacio no sea suficiente se debe indicar el número de Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria en cada uno de los ítems de la subpartida. En caso de tratarse de Autorizaciones expedidas por la Subdirección de Registros Sanitarios, se debe colocar en dicho ítem el número y fecha de expedición.

El pago electrónico por visto bueno de importación se debe realizar directamente en la VUCE.

Se hace especial énfasis en que para los trámites electrónicos el importador no debe anexar los documentos que previamente le ha expedido el INVIMA.

Otro tipo de documentación soporte que requiera el INVIMA para el estudio y aprobación del trámite, debe enviarse vía electrónica como documento adjunto del registro o licencia de importación. De lo anterior se exceptúan las importaciones de azúcar, leche en polvo y sus derivados, cuyos documentos soporte deberán radicarse directamente en la Oficina del Grupo de Puertos de INVIMA, en virtud de lo establecido en las Resoluciones 1679 y 16563 de 2002 del Ministerio de la Protección Social.

En la casilla de descripción de la mercancía de las Licencias o Registros de importación electrónica, se debe señalar lo siguiente, según el caso:

- Los productos sujetos a registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria, deben indicar número completo del Registro Sanitario o Notificación Sanitaria obligatoria, nombre del fabricante, nombre del producto terminado y presentación comercial, los cuales deben coincidir con los autorizados en dichos documentos.
- Cuando sean solicitudes que amparen equipo biomédico deberá manifestarse si el equipo es nuevo o usado y año de fabricación, así mismo la marca y el modelo correspondiente.
- Se debe indicar si son materias primas para el desarrollo de productos y lotes pilotos.

4  
En el caso que se presente solicitud de modificación relacionada con el nombre del importador, nombre del exportador, descripción de la mercancía, subpartida arancelaria, país de origen, país de compra, cambio de régimen y valor en los equipos médicos (esto último únicamente cuando se trate de ecógrafos), para registros o licencias de importación que previamente obtuvieron concepto de INVIMA, el usuario debe direccionar esta solicitud para concepto de INVIMA.



Ministerio de Comercio, Industria  
y Turismo  
República de Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

0075 29 DIC 2006

No se autorizará la importación de las subpartidas mencionadas en el siguiente cuadro, conforme a lo establecido al artículo 81 de La Constitución Política de Colombia que estipula: "Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos."

3825300000	Desechos clínicos.
3825410000	Desechos de disolventes orgánicos halogenados
3825490000	Los demás desechos de disolventes orgánicos.
3825610000	Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos.
3825690000	Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas, que contengan principalmente componentes orgánicos.
3825900000	Los demás productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas (Nota 6 Capítulo 38)

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Circulares Externas Conjuntas No. 02 y 03 de 2000 y la 001 de 2003, expedidas por INCOMEX -INVIMA, y Circulares Externas 056 de 2002 y 017 del 2005 de la Dirección de Comercio Exterior y las disposiciones que le sean contrarias.

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
Director de Comercio Exterior

  
**JULIO CÉSAR ALDANA BULA**  
Director General INVIMA

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****DECRETO NÚMERO 3803 DE 2006****31 OCT 2006**

"Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con las solicitudes de registro y licencia de importación"

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a lo establecido en el Decreto Ley 444 de 1967, en la Ley 7 de 1991 y previa recomendación del Consejo Superior de Comercio Exterior,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecer los trámites, requisitos y registros ordinarios aplicables a las importaciones de bienes, servicios y tecnología.

Que en desarrollo de la política de Estado para la racionalización y automatización de trámites, el Decreto 4149 de 2004 asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la administración de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, a través de la cual las entidades administrativas comparten información y los usuarios realizan trámites de autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos, exigidos para la realización de operaciones específicas de exportación e importación.

Que a través del Decreto 4269 de 2005 se modificó la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, asignándose a la Dirección de Comercio Exterior, la administración de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4149 de 2004, para racionalizar trámites y procedimientos de comercio exterior.

Que en la sesión 146 del 2 de noviembre de 2005, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, teniendo en cuenta las diferentes normas expedidas por el Gobierno Nacional y las nuevas prácticas de comercio, entre otros, acogió la iniciativa de modificar las disposiciones contenidas en la Resolución 1 de 1995, recomendando su sometimiento al Consejo Superior de Comercio Exterior.

Que en la sesión 79 del 28 de abril de 2006, el Consejo Superior de Comercio Exterior acogió la iniciativa de modificar las disposiciones contenidas en la Resolución 1 de 1995, recomendando al Gobierno Nacional su adopción.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del Decreto Ley 210 de 2003, todo requisito a la importación, en tanto es una regulación de comercio exterior, deberá establecerse mediante decreto suscrito por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministro del ramo correspondiente.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Toda solicitud de registro o de licencia de importación, deberá presentarse conforme a las disposiciones del presente Decreto. Se exceptúan las importaciones que realicen las empresas autorizadas para utilizar Licencia Anual.

. Continuación del decreto "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con las solicitudes de registro y licencia de importación"

**ARTÍCULO 2°.** El registro de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será obligatorio exclusivamente para las importaciones de bienes de libre importación que requieran requisito, permiso o autorización.

**Parágrafo.** Se entiende por requisito, permiso o autorización, los trámites previos requeridos por las autoridades competentes para la aprobación de las solicitudes de registro de importación de:

- Recursos pesqueros.
- Equipos de vigilancia y seguridad privada.
- Isótopos radiactivos y material radiactivo.
- Prendas privativas de la Fuerza Pública.
- Hidrocarburos y gasolina.  
y de aquellos productos sometidos a:
  - Control sanitario dirigido a preservar la salud humana, vegetal y animal.
  - Cumplimiento de reglamento técnico.
  - Certificado de emisiones por prueba dinámica.
  - Homologación vehicular.
  - Cupo por salvaguardias cuantitativas.
  - Control para garantizar la protección del medio ambiente en virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

**ARTÍCULO 3°.** La licencia previa será obligatoria para los bienes incluidos en las listas correspondientes a dicho régimen por las entidades competentes, así como respecto de aquellos bienes objeto de licencia de importación no reembolsable en las condiciones establecidas en el presente decreto; aquellas en que se solicite exención de gravámenes arancelarios; las legalizaciones de acuerdo con las normas vigentes aduaneras; las que amparen mercancía usada, imperfecta, reparada, reconstruida, restaurada (refurbished), subestandar, remanufacturada, saldos de inventario; las que utilicen el sistema de licencia anual; las presentadas por las entidades oficiales con excepción de la gasolina, urea y demás combustibles. Las solicitudes de licencia previa de los bienes señalados en el parágrafo del artículo anterior, deberán cumplir además con el requisito, permiso o autorización establecido por la autoridad competente.

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional determinará los casos en los cuales los desperdicios, los sobrantes o la chatarra, requieran de licencia previa.

**ARTÍCULO 4°.** Las solicitudes de registro o de licencia de importación, así como sus modificaciones deberán radicarse en la VUCE, y para efectos de su trámite el importador deberá encontrarse previamente registrado ante ésta, lo anterior, de conformidad con el presente Decreto y con los procedimientos que establezca la Dirección de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO 5°.** En una misma solicitud de registro o de licencia de importación, se incluirán solamente aquellos bienes o mercancías que correspondan al mismo régimen de importación.

**ARTÍCULO 6°.** En las solicitudes de registro o de licencia de importación, al efectuarse la descripción de los bienes o mercancías, deberá indicarse además, si se trata de mercancía nueva, usada, imperfecta, reparada, reconstruida, restaurada (refurbished), subestandar, remanufacturada, saldos de inventario, desperdicios, sobrantes o chatarra; señalando la clase de imperfección, el año de fabricación, el valor cuando tenía la calidad de nueva y el que podría corresponder normalmente si fuera mercancía de primera calidad o de temporada. Para el caso de maquinaria y equipo usado o reconstruido, además de lo anterior, se podrán exigir requisitos tales como certificación de vida útil, su efecto ambiental o cualquier otro documento que permita identificar que el bien a importar contribuirá al desarrollo tecnológico del país.

**Parágrafo 1°.** Para efectos de lo previsto en el presente Decreto, los productos nuevos que se pretendan importar fabricados en el año inmediatamente anterior al de la solicitud, no se considerarán saldos y por lo tanto, no requieren de licencia previa para su importación.

**Parágrafo 2°.** Las mercancías nuevas clasificadas por el capítulo 87 del Arancel de Aduanas, fabricadas en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación y aceptación de la declaración de importación, no requieren de licencia previa. En consecuencia, aquellas mercancías clasificadas por el citado capítulo, que sean nuevas y fabricadas con mayor antelación, si requieren de licencia previa.

**Parágrafo 3°.** Tratándose de vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, constituyen saldo .. aquellos cuyo modelo sea anterior al año en que se radica la solicitud de importación. Para el caso de solicitudes de importación de repuestos, partes y piezas de vehículos importados, éstos no se considerarán saldos, cualquiera sea su año de fabricación y sean nuevos de primera calidad.

**Parágrafo 4°.** Respecto al material CKD, si la fecha de fabricación corresponde a los últimos 24 meses anteriores al de la solicitud de registro o licencia de importación, no se entenderán como saldos. Tampoco se considera saldo, la mercancía que haya ingresado a Zona Franca dentro de los dos años anteriores a la fecha de la solicitud de registro o licencia de importación.

**Parágrafo 5°.** Para los efectos del presente Decreto, no se aplica el concepto de saldo cuando se trate de libros, revistas, publicaciones y demás impresos, así como de videos y películas de cualquier formato, sometidas al régimen de propiedad intelectual.

**ARTICULO 7°.** La Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, es la dependencia encargada de realizar la coordinación interinstitucional requerida para establecer los procedimientos que garanticen el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos previos que se deben acreditar en los registros de importación, así como de coordinar con las entidades responsables y vinculadas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, su operación y manejo.

**ARTICULO 8°.** El Comité de Importaciones es el órgano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo responsable de administrar y aplicar el régimen de licencia previa.

**ARTÍCULO 9°.** Los registros y licencias de importación serán válidos por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación.

**Parágrafo 1.** Los registros y licencias de importación que amparen bienes determinados en la lista de bienes de capital, tendrán un término de validez de doce (12) meses, los cuales comenzarán a contarse automáticamente a partir de su aprobación, salvo cuando en una misma solicitud de registro o licencia de importación se incluyan productos correspondientes a diferentes subpartidas arancelarias, caso en el cual el término de validez, será el que corresponda al bien que posea el menor plazo.

**Parágrafo 2.** En aquellos casos en que el documento o visto bueno expedido por otra entidad, como soporte a la importación, tenga una vigencia especial, se establecerá la validez del registro o licencia acorde con dicha vigencia.

**ARTÍCULO 10°.** Las licencias de importación podrán prorrogarse por el Comité de Importaciones, por un término de tres (3) meses, siempre y cuando la solicitud se presente antes del vencimiento de la licencia inicialmente aprobada y se acompañe de la respectiva justificación.

**Parágrafo.** En casos excepcionales y debidamente justificados, cuando se trate de bienes de capital de fabricación especial o productos de difícil consecución en el mercado internacional por escasez de oferta, el Comité de Importaciones podrá conceder nuevas prórrogas por períodos sucesivos de hasta de tres (3) meses cada una, sin llegar a superar los doce (12) meses de prórroga.

**ARTÍCULO 11°.** Los registros de importación podrán prorrogarse por un término de tres (3) meses, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos exigidos para el registro original y no se haya producido cambio de régimen para ninguno de los bienes amparados en él, o, cuando la prórroga se solicite únicamente para los bienes que permanezcan en el régimen de libre importación y la solicitud se presente antes del vencimiento del registro.

En casos debidamente justificados, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, podrá conceder nuevas prórrogas por períodos sucesivos de hasta tres (3) meses cada una, sin llegar a superar los seis (6) meses.

**ARTÍCULO 12°.** Cuando por disposición del Gobierno Nacional se imponga algún tipo de restricción de aplicación inmediata a las importaciones ya autorizadas, los registros y las licencias de importación deberán ser modificados cumpliendo los nuevos requisitos para poder utilizarse dentro del plazo de vigencia.

**ARTÍCULO 13°.** El Comité de Importaciones podrá aprobar solicitudes de licencia de importación de manera parcial. En este caso, la utilización de la licencia de importación podrá hacerse únicamente por las cantidades y por los valores que correspondan al porcentaje aprobado.

**ARTÍCULO 14°.** El registro de Producción Nacional será instrumento de consulta y soporte para la evaluación de las solicitudes de importación de licencia previa que amparen bienes que no sean nuevos.

**ARTÍCULO 15°.** El Comité de Importaciones podrá autorizar licencias de importación no reembolsables, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de bienes que se importen al país como inversión de capital extranjero o aportes en especie, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
2. Importaciones de bienes donados a favor de personas o entidades de derecho público o privado.
3. Mercancías adquiridas en Zonas Francas que se importen al territorio aduanero nacional, cuando se demuestre que fueron pagadas mediante giro al exterior efectuado conforme al régimen cambiario de tales zonas.

Cuando se trate de operaciones de importación que realice el usuario de la Zona Franca para el mismo, se considerarán no reembolsables y no requerirán efectuar el trámite del régimen de licencia previa, excepto cuando se trate de importación de bienes que por norma especial lo requieran o que hubiesen ingresado en calidad de usados a la Zona Franca.

4. Importaciones de bienes como pago de una deuda de empresa extranjera con colombiana.
5. Menaje, equipaje de viajero acompañado o no acompañado, cuando no cumpla con los requisitos establecidos por la autoridad aduanera competente.
6. Legalización de mercancías que de acuerdo con las normas aduaneras requieren autorizaciones previas o están sometidas a control especial, excepto en aquellos eventos en que las autorizaciones previas se hayan acreditado durante la presentación y aceptación de una declaración de importación anterior sea ésta, inicial, de corrección o modificación.

**Parágrafo.** Las solicitudes de importación no reembolsables se sujetarán a las políticas de importación que expida el Gobierno Nacional y a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria y al trabajo nacional.

**ARTÍCULO 16°.** El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 10 de 1993, 1 de 1995, 3 de 1998 del Consejo Superior de Comercio Exterior, los artículos 1 y 2 del Decreto 4406 de 2004, el Decreto 1846 de 2005 y el artículo 7 del Decreto 4553 de 2005.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogota, D.C, a los 31 OCT 2006

**ALVARO URIBE VELEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**JORGE H. BOTERO**



24210

**CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA No. 0006**  
Bogotá, D.C. 29 ENE 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PRIVADA.**

**ASUNTO: ACTUALIZACION DE LISTADO DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROL PREVIO  
A LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PRIVADA.**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 52, 53 y siguientes del Decreto Ley 356 de 1994, en el Decreto Reglamentario 2187 del 12 de Octubre de 2001, el Decreto 2355 de 2006 y en la Resolución 2852 de Agosto 8 de 2006, la cual unifica el régimen de Vigilancia y Seguridad Privada; y así mismo, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 3803 de 2006, sobre disposiciones relacionadas con las solicitudes de registro y licencia de importación y para efectos de lo previsto en los Decretos 4149 de 2004 y 4589 de 2006, se hace necesario actualizar el listado de productos sujetos a control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las personas naturales o jurídicas que importen equipos destinados a la actividad de vigilancia y seguridad privada, deben registrarse y solicitar la autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según sea el caso. Para el efecto el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

**I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA  
Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Las personas naturales o jurídicas, a través del representante legal o apoderado de la empresa, que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual es preciso diligenciar el formulario de solicitud de inscripción en forma física (Formato DDT-06-2004), el cual se encuentra en la página web: [www.supervigilancia.gov.co](http://www.supervigilancia.gov.co)

Una vez evaluadas las solicitudes según el caso y en cumplimiento de los requisitos exigidos, la Supervigilancia expedirá el correspondiente acto administrativo registrando al solicitante para todos los efectos legales. En caso de existir cambios en la información suministrada o cuando así lo requiera la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el usuario debe actualizar el formulario de inscripción.

## II. EVALUACION Y AUTORIZACION PARA LA IMPORTACION

Cumplido el tramite de registro, as personas naturales y juridicas que importes equipos de espionaje, circuito cerrado de televisiOn, aparatos de radio telemando, equipos de deteccion y alarma, vehiculos blindados, detectores de mentiras, gases de porte personal y equipo de defensa personal, deberan solicitar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privadas uno de los siguientes documentos:

1. ResoluciOn de inscripci6n como productor y comerciante: se requiere cuando la persona natural o juridica inscrita en el registro, realiza importaciones permanentes de equipos tecnOLogicos para la vigilancia y seguridad privada, con el fin de ser comercializados con terceros.
2. CertificaciOn de autorizaciOn: se requiere cuando la persona natural o juridica, realiza importaciones esporadicas de equipos tecnOLogicos para ser utilizados en instalaciones del importador.
3. AutorizaciOn: se requiere para la importaciOn de equipos, bienes, productos o automotores blindados de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 2 articulo 36 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001.

Cuando se trate de importaciones temporales como son: exposiciones, demostraciones, ferias y eventos similares, de equipos tecnOLogicos para la vigilancia y seguridad privada, el tramite se realiza directamente ante la DirecciOn de Impuestos y Aduanas Nacionales, sin que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada intervenga en dicha importaciOn.

En el caso de importaciOn de equipos considerados de seguridad industrial, equipos de prevenciOn de control de incendio, detectores de humo, detectores de particulas metalicas en procesos industriales y perforaci6n de pozos petroleros y similares, no se requiere autorizaciOn por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El tramite de solicitud de importaciOn se realiza a traves de la Ventanilla Unica de Comercio Exterior - VUCE, para efectos de lo cual, el importador debe diligenciar la casilla (28) "Solicitud de visto bueno Entidad" y seleccionar el c6digo (25) que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la casilla (44) de descripciOn de la mercancia debe senalar numero y fecha de la resoluciOn mediante la cual se autorizO la InscripciOn como Productor y Comerciante de equipos para la vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el evento que se presente solicitud de modificaci6n de los registros o licencias de importaciOn relacionada con la subpartida arancelaria, los cuales previamente habian obtenido concepto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el usuario debe direccionar esta solicitud para concepto de dicha entidad.

La siguiente tabla muestra los productos cuya importaciOn estan sujetos al cumplimiento de registro y autorizaciOn de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



SUBPARTIDA ARANCELARIA DECRETO 4589 DE 2006	DESCRIPCIÓN SEGÚN TEXTO DE ARANCEL	NOTAS MARGINALES
7313009000	Alambre de púas, de hierro o acero, alambre (simple o doble) y tiras torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar	Concertina (barricada u obstáculo de protección helicoidal fabricada en platina de acero inoxidable, con grupo de 4 cuchillas separadas)
8517610000	Estaciones base	Sistemas de intervención telefónica (Se componen de un receptor, un transmisor y una grabadora)
8517629000	Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)	
8518100000	Micrófonos y sus soportes.	1. Micrófonos camuflados 2. Micrófonos inalámbricos, de formato pequeño (hasta 15 centímetros) 3. Micrófonos miniaturas
8519819000	Los demás aparatos de grabación de sonido, de reproducción de sonido o de grabación y reproducción de sonido, que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor	Grabadoras, en presentaciones distintas a las tradicionales (por ejemplo en forma de lapiceros, reloj de pulso, etc) y de pequeño formato.
8521100000	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), de cinta magnética, incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.	Videograbadoras, exclusivamente para grabación en formatos de larga duración
8521909000	Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.	Videograbadoras, exclusivamente para grabación en discos compactos
8522904000	Mecanismo reproductor por sistema de lectura óptica	Partes y accesorios de uso exclusivo en "videograbadoras, exclusivamente para grabación en formatos de larga duración"
8522905000	Mecanismo reproductor de cassetes	Partes y accesorios de uso exclusivo en "videograbadoras, exclusivamente para grabación en formatos de larga duración"
8522909000	Las demás partes y accesorios identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.	Partes y accesorios de uso exclusivo en "videograbadoras, exclusivamente para grabación en formatos de larga duración"
8525502000	Aparatos emisores, de televisión.	1. Multiplexores (se utilizan para transmitir más de dos mensajes simultáneamente) 2. Quad Color de 4 y 8 canales. 3. Emisor de CCTV balun



		<p>contra incendio. 5. Modulo conductor de salidas para sistema de protección perimetral contra incendio. 6. "El Cegador", de Smokecloak": funciona conectado a un sistema de alarma el cual se encarga de generar señal que activa el proceso de vaporización</p>
<p>8531200000</p>	<p>Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.</p>	<p>Controles centrales de alarmas para la seguridad de muebles e inmuebles</p>
<p>8531800000</p>	<p>Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.</p>	<p>1. Alarmas diseñadas para la seguridad de muebles (p.e. vehículos) e inmuebles. Se exceptúan del requisito: las alarmas para seguridad industrial (de flujo, densidad, nivel, etc.) y las de laboratorio (utilizadas para pruebas técnicas) 2. Controles eléctricos de vigilancia (de arco, cerraduras, exclusas, etc.) diseñadas para avisar por medio de luz, vibración ó sonido el paso de un objeto. 3. Sistema de protección perimetral para detección de incendios compuesto por estación manual alarma, tarjetas modulares.</p>
<p>8531900000</p>	<p>Partes de los aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30</p>	<p>1. Sensores de movimiento, infrarrojos (avisadores de densidad simple que avisan sobre cualquier movimiento. 2. Avisadores de doble densidad que avisan sobre el movimiento de personas) 3. Modulo de redes controladoras</p>
<p>8543701000</p>	<p>Electrificadores de cerca</p>	
<p>8543702000</p>	<p>Detectores de metales</p>	<p>No aplica para la Industria alimenticia y otros procesos industriales</p>
<p>8543709000</p>	<p>Las demás máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.</p>	<p>1. Sensores especiales (por ejemplo los que detectan el rompimiento de un vidrio o la apertura de una puerta o ventana, etc.) 2. Controles de acceso, diseñados para permitir el ingreso a lugares restringidos por medio de un control de voz, huella, número 3. Detectores de alarmas para la seguridad de muebles e inmuebles</p>
<p>8702101000</p>	<p>Vehículos automóbiles para transporte de un máximo de 16 personas, incluido</p>	<p>Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas</p>

006

Libertad y Orden

8525801000	Camaras de televisiOn.	Camaras para circuito cerrado de televisiOn. Se exceptuan del requisito: as camaras para estudios
8526920000	Aparatos de radiotelemando. Los demas monitores con tubo de rayos catOdicos, que no incorporen aparato receptor de televisiOn	de television U.C.V. (Unidact de control Vehicular). 1, Monitores utilizados en circuitos cerrados de televisiOn. 2,Centrales de Monitoreo con videomonitores a color, para alarmas para la seguridad de muebles e inmuebles (las marcas usuales de estas centrales son Sugar, adenco, DSC, FBI)
8528490000		1,Monitores utilizados en circuitos cerrados de televisiOn. 2,Centrales de Monitoreo con videomonitores en blanco y negro , para alarmas para la seguridad a de muebles e inmuebles (las marcas usuales de estas centrales son Sugar, adenco, DSC, FBI)
8528590000	Los demas monitores, que incorporen aparato receptor de televisiOn.	
8529901000		
8529902000	Muebles o cajas, identificables como destinadas, exclusiva principalmente, los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28	o para alarmas para la seguridad a de muebles e inmuebles (las marcas usuales de estas centrales son Sugar, adenco, DSC, FBI)
8530809000	Tarjetas con componentes impresos de superficie destinadas, exclusiva principalmente a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28. Los demas aparatos electricos de sefializacion (excepto los de transmisi6n de mensajes), seguridad, control o mando, para carreteras, vias fluviales, areas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86-08) Avisadores electricos de proteccion contra robo o incendio y aparatos similares.	o Sugar, adenco, DSC, FBI) Partes y accesorios de uso exclusivo en camaras para circuito cerrado de television. Partes y accesorios de uso exclusivo en camaras para circuito cerrado de televisiOn. Barreras para control vehicular.
8531100000		1.Sensores magneticos para acceso (detectan y anuncian la apertura irregular de una puerta) 2. Alarmas disenadas para

1

la seguridad de muebles (p.e. vehiculos) e inmuebles. Se exceptuan del requisito: las alarmas para seguridad industrial (de flujo, densidad, nivel,

etc.) y las de laboratorio (utilizado para pruebas tecnicas).  
3. Controles electricos de vigilancia (de arco, cerraduras, exclusas, etc.) disenadas para avisar por medio de

luz, vibraciOn o sonido el paso de un objeto.  
4. Modulo de zona convencional para sistema de protecciOn perimetral

Calle 28 N° 13A -15 / Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 / PBX (571) 6067676 / Bogota, Colombia /



006 29 ENO 2003

r	el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel).	
8702909100	Los demás vehículos automóviles para transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor, excepto con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703100000	Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en los campos de golf y vehículos similares.	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703210000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo de cilindrada superior o igual a 1000 cm3	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703221000	Camperos (4 x 4), con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1000 cm3 pero inferior o igual a 1500 cm3.	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703229000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703231000	Camperos (4 x 4), con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3.	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703239000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, [excepto los de la partida 87.02], incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1500 cm3 pero inferior o igual a 3000 cm3.	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
8703241000	Camperos (4 x 4), con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas

	chispa, de cilindrada superior a 3000 cm <sup>3</sup> .	
8703249000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, [excepto los de la partida 87.02], incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de embolo (piston) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3000 cm <sup>3</sup> .	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas
8703311000	Camperos (4 x 4), con motor de embolo (piston), de encendido por compresi6n (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada inferior o igual a 1500 cm <sup>3</sup> .	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas
8703319000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, [excepto los de la partida 87.02], incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de embolo o piston de encendido por compresi6n (Diesel o semiDiesel), de cilindrada inferior o igual a 1500 cm <sup>3</sup>	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas
8703321000	Camperos (4 x 4), con motor de embolo (piston), de encendido por compresi6n (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 1500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2500 cm <sup>3</sup> .	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas
8703329000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, [excepto los de la partida 87.02], incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de embolo o piston de encendido por compresi6n (Diesel o semiDiesel), de cilindrada superior a 1500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2500 cm <sup>3</sup> .	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas
8703331000	Camperos (4 x 4), con motor de embolo (piston), de encendido por compresi6n (Diesel o semi-Diesel), de cilindrada superior a 2500 cm <sup>3</sup> .	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas
8703339000	Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, [excepto los de la partida 87.02], incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras, con motor de	Unicamente cuando sean blindados o con proteccion antibalas

006 29 ENE 2003

8703900000	<p>émbolo o pistón de encendido por compresión (Diesel o semiDiesel), de cilindrada superior a 2500 cm<sup>3</sup>.</p> <p>Los demás vehículos de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas, [excepto los de la partida 87.02], incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.</p>	Únicamente cuando sean blindados o con protección antibalas
9002110000	Objetivos de cualquier materia, montados, para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	<p>1. Objetivos para cámaras, proyectores o amplificadores o reductoras fotográficas o cinematográficos.</p> <p>2. Lentes para cámara de cctv.</p>
9005100000	Binoculares (incluidos los prismáticos).	Binoculares (solo para los de visión nocturna)
9005800000	Catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.	Visores nocturnos
9018190000	Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).	<p>1. Laboratorio Portátil de Detección de Mentiras VSA 2000.</p> <p>2. Polígrafo Computarizado, La Fayette Lx-4000.</p>
9022190010	Equipos de rayos X para inspección no invasiva en aeropuertos	Scanners (aparatos que por medio de rayos X permiten visualización de unidades de empaque y similares)
9027101000	Analizadores de gases o humos, eléctricos o electrónicos.	Detectores de gases explosivos
9027803000	Detectores de humo	
9030400000	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros).	<p>1. Detectores de intervención telefónica (permiten determinarla por medio de la medida de frecuencias)</p> <p>2. Detectores de micrófonos</p>
9304009000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle, o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	<p>* 1.- Gases lacrimógenos portátiles. 2.- Aerosoles de pimienta roja con lente UV. 3.- Roceadores para defensa, de pimienta caliente composición: ortoclobenzal, extraído de pimienta o chile mexicano). 4.- Air Taiser (pistola de aire comprimido que lanza dardos paralizantes).</p>

\* IMPORTACIONES A TRAVES DE INDUMIL LICENCIA PREVIA

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Circular Externa Conjunta No.29 del 28 de febrero del 2000, suscrita por el INCOMEX y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cordialmente,

R FAEL ANTONIO TORRES M  
Director de Comercio Exterior

FELIPE MUN GOM Z  
Superintendente de

Vigilancia y Seguridad

